

**ME-
MO-
RIA
ANUAL
Y BA-
LANCE
2011**

MEMORIA ANUAL Y BALANCE 2011
FONDO DE SOLIDARIDAD

Índice

Prólogo.....	4
--------------	---

Capítulo 1

La institución que trabaja para que más jóvenes puedan acceder a la educación terciaria

• Misión, Visión y Valores.....	7
• La Comisión Administradora	7
• Nueva oficina en Salto.....	8
• Convenio institucional con la Udelar.....	9
• Acuerdo de cooperación con el INJU	9
• Nuevo decreto reglamentario con beneficios para becarios y contribuyentes	10
• Nueva imagen institucional y objetivos comunicacionales	11
• Ejecución del plan de inversiones	12
• Organigrama	13

Capítulo 2

Un equipo competente y concientizado

• Nuestro capital humano	15
• Los datos más relevantes de nuestro equipo	16

Capítulo 3

Gestión profesional de un sistema de becas

• Solicitudes y becas otorgadas	19
---------------------------------------	----

Capítulo 4

Contribución solidaria

• Información sobre la recaudación.....	27
• Facilidades de pago.....	30
• Exenciones ejercicio 2010.....	31

Capítulo 5

Conceptos claves y nuevos desafíos del Fondo de Solidaridad

- Conceptos claves del Fondo de Solidaridad por Enrique Miranda.....33
- Nuevos desafíos para el Fondo de Solidaridad por Marcos Supervielle37

Balance 2011

- Informe de auditoría independiente.....45
- Estado de situación patrimonial47
- Estado de resultados48
- Notas a los estados contables49

Prólogo

Presentamos un informe de gestión y particularmente de los datos cuantitativos más destacables del sistema; en algunos casos a los efectos de su mejor observación se presenta la evolución de los últimos años y en otros las últimas cifras cerradas. Creemos que con los mismos se evidencia el impacto positivo del sistema de becas como política educativa que se sustenta en la solidaridad intergeneracional.

Se informa sobre la apertura de la primera oficina en el interior del país, en la ciudad de Salto, polo destacado de desarrollo descentralizado de la enseñanza superior, más específicamente de la Universidad de la República.

Explicamos la incorporación de una herramienta cualitativa para colaborar en el juicio técnico para el estudio de las solicitudes de becas; se trata de un modelo que predice la vulnerabilidad del estudiante a través de un índice, en función de variables no monetarias de sus hogares.

En una síntesis de los beneficios aprobados por el Decreto 477/2011 a instancias de la Comisión Administradora y con el firme apoyo del Ministerio de Educación y Cultura, se destacan los pagos mensuales de las becas, que antes era bimestral, la extensión de los límites de edad para solicitar beca y la admisión de transversalidad entre carreras e instituciones para la solicitud

de beca, como forma de seguir apoyando en la continuidad de sus estudios al estudiante que sigue presentando vulnerabilidad socioeconómica.

Se detallan las estrategias comunicacionales aprobadas por la institución como necesidad de reforzar la transparencia, informando sobre las bondades del sistema y el destino de los recursos públicos de los contribuyentes.

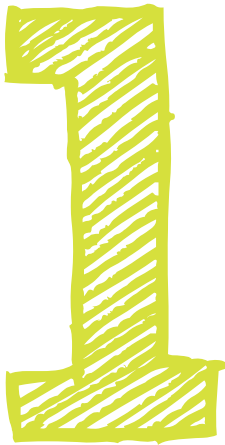
Brinda un resumen de la gestión en capital humano de la institución y los avances en la mejora del ambiente laboral y adecuado a las nuevas exigencias en la materia, de forma tal de conservar los recursos humanos comprometidos y motivados, destacándose la elaboración de un informe de “Balance Social” que expone una radiografía de quiénes son los colaboradores de la organización, qué formación tienen, dónde viven, cómo se distribuyen en la gestión, etc.

Despliega dos capítulos con datos sobre becas y recaudación, con una exposición estadística de las mediciones cuantitativas más significativas.

Por último presenta un capítulo con artículos del presidente y del gerente general de la institución sobre los conceptos claves y los nuevos desafíos. Cierra con el Balance 2011.

Fondo de Solidaridad

Capítulo



La institución
que trabaja
para que
más jóvenes
puedan
acceder a la
educación
terciaria

MISIÓN

Garantizar y fomentar la realización de estudios terciarios para jóvenes de bajos ingresos, mediante la administración eficiente y transparente de los aportes a un sistema solidario de becas económicas.

VISIÓN

Ser la organización referente de becas económicas a estudiantes de nivel terciario de la educación pública, contribuyendo a la formación de los jóvenes, gestionando un sistema justo y solidario, con directivos comprometidos y personal competente y concientizado.

VALORES

- Integridad y honestidad.
- Preocupación y respeto por las personas.
- Calidad en el servicio y mejora continua.
- Orientación a resultados.
- Compromiso de servicio público actuando con ética y sensibilidad.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Compromiso con la comunidad y responsabilidad social.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

El Fondo está organizado y administrado por una Comisión Honoraria integrada por siete miembros

Uno por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá y cuyo voto decidirá en caso de empate; uno por la Universidad de la República; uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a propuesta del Consejo de Educación Técnico-Profesional, uno por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; uno por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay y uno por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

(Ley No16.524 en la redacción de la Ley No 17.451, Art. 2º).

Integración de la Comisión

Presidente: Lic. Soc. Marcos Supervielle, Representante del MEC.

Secretario: Cr. Hugo Martínez Quaglia, Representante de la Udelar.

Vocales:

Dr. Enrique Barmaimon, Representante de la CJPPU.

Esc. Marisa Peixoto, Representante de la CNSS.

Dr. Daniel García, Representante del BROU.

Lic. Bibl. Aída Sogaray, Representante de AUDU.

Nota: la representación de ANEP está vacante.

Dicha Comisión establecerá

A) Las directivas generales para asignar las referidas becas, conforme a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la presente ley, y los requisitos que deben cumplir los postulantes para ser beneficiarios de las mencionadas becas.

B) Los mecanismos de contralor de los correspondientes aportes.

C) La forma de acreditar la calidad de sujetos pasivos de la obligación de aportar y la de beneficiarios de las becas.

La Comisión Administradora sesionó en diez oportunidades durante el año 2011. Como es habitual desde hace varios años la reunión del plenario se realiza una vez al mes.

La Comisión ha delegado la representación de la institución, actuando conjuntamente, al Presidente y Secretario; asimismo ha derivado en ambas jerarquías el ejercicio conjunto en la intervención de actos administrativos que requieren celeridad, a pedido de la Administración, en su ejecución y posteriormente son ratificados por la Comisión Administradora.

En relación a cambios en la integración de la Comisión, en el año se procedió a la sustitución del representante del BROU, hecho ocurrido en la sesión de octubre de 2011, ingresando el Dr. Daniel García Vernengo.

Existe una Subcomisión de Becas delegada por la Comisión que la integran el Presidente y Secretario, conjuntamente con la Gerente de Becas y el Gerente General; en la misma se tratan todos los aspectos relacionados con la reglamentación de becas a los efectos de su otorgamiento, las excepciones presentadas por el equipo técnico y las omisiones de becarios detectadas por los controles vigentes.

La Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, Ley General de Educación, en su artículo 112, incorporó al Fondo de Solidaridad a la Comisión Nacional de Becas (CNB), la Comisión Administradora ha nombrado al Cr. Enrique Miranda y a la Lic. Cecilia de León como representantes titular y alterno, respectivamente. La CNB administra un fondo y establece las condiciones para el otorgamiento de becas a estudiantes, que por su condición socio económica lo requieran, de enseñanza media. El Fondo de Solidaridad está autorizado, por el art. 32 de la Ley N° 18.046 y reglamentado por el Dec. 299/007, a destinar parte de sus excedentes a los fines de la citada Comisión. Es así que la Comisión Administradora aprobó para este ejercicio una partida de \$ 5.040.000 en apoyo al programa de becas vigente.

NUEVA OFICINA EN SALTO

En el mes de febrero se inauguró oficialmente la primera oficina de la institución en el interior, en la ciudad de Salto, a los efectos de atender la importante población de estudiantes de la regional norte del país.

Regional norte del país es la denominación proveniente de la Udelar para identificar a la zona del litoral norte, con su sede en la mencionada ciudad. Es sin lugar a dudas, el polo universitario por excelencia del interior; con una participación en el total de becas que asciende a una quinta parte, incluyendo a los oriundos de esa zona que estudian en la capital. La oficina en Salto está atendida por una Asistente Social

y por una administrativa, ambas con total dedicación. La institución ha confirmado la política de descentralización moderada a los efectos de seguir con la apertura de otras oficinas en el interior y ha aprobado una próxima en la ciudad de Tacuarembó, cuya inauguración está planificada para el mes de abril del año próximo. Se ha entendido que es estratégica una actividad de seguimiento a la Universidad en su renovado impulso en la desconcentración de la educación y en tal sentido, cuando se esté justificando una presencia significativa de alumnos asistiendo en determinados centros regionales, ahí se hará presente el Fondo, brindando un servicio más personalizado y atendiendo y apoyando al becario permanentemente. En el caso de la próxima oficina en Tacuarembó se prevé atenderla con un Asistente Social exclusivamente y en régimen de part time, en función de una menor necesidad operativa en comparación con Salto.

CONVENIO INSTITUCIONAL CON LA UDELAR

En el mes de junio se logró la firma de un convenio con la Universidad de la República, mediante el cual se unen coordinadamente esfuerzos conjuntamente con el Servicio de Bienestar Universitario.

La firma del convenio persigue como objetivos centrales el establecimiento de acciones de cooperación, de intercambio y de complementariedad recíprocas en lo relativo al desarrollo de políticas y

acciones que potencien a ambos sistemas de becas, de manera de brindar al estudiante un beneficio integral por parte de ambas instituciones, unificar criterios en el otorgamiento de becas, compartir información relevada por los técnicos y coordinar acciones para facilitar la inclusión de los estudiantes al sistema de becas económicas y en particular a otros tipos de becas que ofrece la Universidad. En el marco de dicho acuerdo se trabajó en la unificación de requisitos para el otorgamiento y estudio de escolaridades, y como hecho destacable la concreción por parte del Fondo del financiamiento de cien becas económicas.

ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL INJU

Mediante un acuerdo de cooperación con el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), se establecieron acciones comunes y trabajos conjuntos logrando plasmar dos productos concretos durante el año: Índice de Vulnerabilidad Estudiantil (IVE) y la Guía para estudiantes del interior.

Índice de Vulnerabilidad Estudiantil (IVE)

Realizado por medio de la contratación de consultores en el marco del Proyecto URU/09/005 “Hacia un nuevo modelo de políticas de juventudes” Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se trata de una herramienta, un modelo

que permite predecir la vulnerabilidad de los estudiantes en función de características no monetarias de los hogares de los mismos, permite identificar a los estudiantes que pertenecen a la población objetivo y establecer los ponderadores para el cálculo del IVE. Desde el comienzo del período de inscripciones para el ejercicio 2012, esto es, en el mes de noviembre, se comenzó con la utilización de este instrumento posibilitando un salto cualitativo en la gestión de becas.

Guía para estudiantes del interior

La guía se confeccionó junto al INJU y el Fondo se agregó al Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA), unidad dependiente de la Universidad, para realizar esta inusual tarea. Esta guía pretende ser una bienvenida para todos los jóvenes del interior que vienen a estudiar a la capital, sabemos de las dificultades que les implica el desarraigo familiar y la falta de información unificada para facilitarles la permanencia en una ciudad como Montevideo. Con inesperado éxito se concretó y se difundió esta publicación tan necesaria para los jóvenes del interior.

NUEVO DECRETO REGLAMENTARIO CON BENEFICIOS PARA BECARIOS Y CONTRIBUYENTES

El 28 de diciembre de 2011 el Poder Ejecutivo aprobó un nuevo Decreto que comprende una serie de beneficios para los becarios y contribuyentes, con los

objetivos de mejorar el servicio y hacer más eficiente la gestión.

Con fecha 28 de diciembre de 2011, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto No 477/2011, que modifica varios artículos del Dec. 325/2002. Es un proceso que comenzó a mediados de año con la aprobación por parte de la Comisión Administradora, en su sesión de 2 de junio, del proyecto de decreto a presentar al MEC. Finalmente resuelto en el año y en vigencia inmediatamente, comprende una serie de beneficios para los becarios y contribuyentes, con los objetivos de mejorar el servicio, hacer más eficiente la gestión y atender casos derivados de la realidad. Los aspectos más destacables que se modifican, se resumen seguidamente:

- Las becas pasaron a pagarse mensualmente en lugar de bimestralmente como se venía haciendo hasta el momento, ya que resulta más efectivo para la administración de los jóvenes.
- Se extendió el límite de edad para inscripciones y mantenimiento de becas, para los casos de ingresos a las carreras pasó de 22 a 25 años, para quienes ya están cursando y solicitan la beca por primera vez o para quienes ya tuvieron la beca, pasó de 24 a 28 años de edad; por otro lado para cesación de la misma, pasó de 28 a 32 años de edad.
- Se admite la posibilidad de beca a quienes se hayan recibido tanto de un curso terciario de GETP UTU y soliciten beca para otro curso de GETP UTU o una carrera de la Universidad de la República y viceversa.
- Para los contribuyentes se amplió en treinta días el plazo para solicitar exenciones, desde ahora para quienes no hayan superado los mínimos no imposables legalmente fijados para la contribución y su adicional, podrán presentarse dentro de los primeros noventa días del ejercicio

siguiente con una declaración jurada acompañada de toda la documentación que se estime pertinente a efectos de acreditar tales extremos.

- Se legitima la posibilidad de cobranza descentralizada a través de los lugares e instrumentos utilizados actualmente.
- Se le confiere a la institución la exclusividad en la fijación de criterios de recaudación como sujeto activo de los tributos.
- Se les exige a las Cajas recaudadoras información nominada de los aportes y la ampliación de información sobre deudores al BPS y a la DGI.

NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS COMUNICACIONALES

La nueva comunicación del Fondo de Solidaridad tiene como pilar estratégico convertirse en el referente para el acceso a la educación terciaria pública en base a dos ejes: información y apoyo económico a quienes tienen vocación y precisan recursos.

Desde mediados del año, la Comisión Administradora contrató a una empresa en comunicaciones y comenzó a trabajar en un plan comunicacional que abarca todos los aspectos relacionados con la inserción de la institución en la sociedad y la divulgación de las bondades del sistema de becas como política educativa.

Objetivos institucionales

- Asegurar la sostenibilidad económica y política del Fondo de Solidaridad.
- Lograr el aprecio de los becarios y de los profesionales.
- Ampliar la cobertura y los márgenes de gestión del Fondo de Solidaridad.
- Desarrollar servicios de apoyo a los becarios.
- Ser el referente de los sistemas de becas.
- Reorientar la cultura interna hacia un modelo de gestión eficiente de política educativa.
- Desarrollar estrategias de articulación con actores del sistema educativo.

Objetivos comunicacionales

- Desarrollar un relato del Fondo de Solidaridad como política educativa eficaz, eficiente y comprometida con el apoyo a los estudiantes con vocación.
- El Fondo de Solidaridad es percibido como principal promotor del acceso a la educación terciaria para jóvenes comprometidos.
- Lograr el aprecio y la recomendación por parte de estudiantes y profesionales
- Ser valorado como un referente en la gestión de sistemas de subsidios y becas.
- Promover la visión de un equipo y una comisión directiva, profesionales y consustanciados con la gestión
- Asegurar la percepción de transparencia y rendición de cuentas.

Algunos de los proyectos finalizados o en ejecución

- Renovación de la identidad, cambio de logo y de eslogan identificativo.
- Nueva señalética institucional, cambio total de papelería y banners publicitarios.
- Rediseño de un nuevo sitio web, proyectado para abril próximo.

- Cobertura en los medios, particularmente en prensa, radio y portales de internet.
- Entrevistas en distintos medios de difusión masiva: tv, radios, diarios y semanarios.
- Productos de difusión como volantes, dpticos, marcadores, cuadernolas para becarios.
- Kit de bienvenida a la institución.
- Jornada de integración con todo el personal (actividad de comunicación interna).
- Testimonios de becarios y ex becarios egresados.
- Manual de identidad (en proceso).
- Organización de seminario nacional (previsto para mediados del año próximo).
- Agenda de relacionamiento (en proceso).

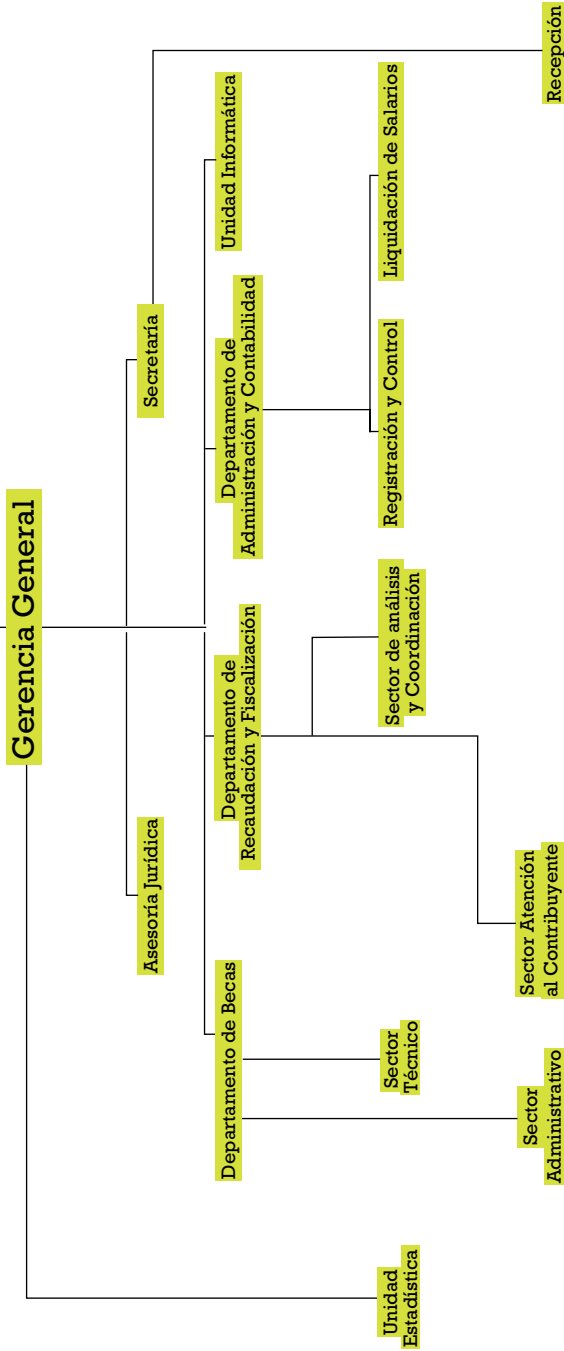
EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES

En cuanto a la ejecución de las inversiones en activo fijo para el presente ejercicio, se destacan como las más relevantes, las siguientes:

Ejecución de inversión	US\$
Mejoras en edificio central	16.000
Backup appliance, firewall, racks y seguridad física para tareas de respaldo y seguridad en el tratamiento de la información	7.000
Servidor para infraestructura informática	6.200
Archivadores y estanterías para el cuidado de expedientes y carpetas	4.600

Organigrama

Comisión Honoraria Administradora



Capítulo

2

Un equipo
competente y
concientizado

NUESTRO CAPITAL HUMANO

El equipo de trabajo del Fondo de Solidaridad está integrado por 30 personas, directivos comprometidos y personal competente y concientizado.

Presentamos sus autoridades y las principales gestiones del año.

Autoridades de la Administración

Gerente General: Cr. Enrique Miranda
Gerente de Administración y Contabilidad: Cra. Rosario Cerviño
Gerente de Becas: Lic. Tr. Soc. Cecilia de León
Gerente de Recaudación y Fiscalización: Cr. Leonardo Pécego

La gestión en relación al capital humano de la institución se presentó muy dinámica durante todo el año, se concretó la aprobación de un reglamento, se realizó una jornada de integración, se equipararon las gerencias, entre otras cosas.

• **Se concretó la aprobación de un reglamento** interno en acuerdo con el gremio que ofrece mayores garantías al empleado; lo fundamental que recoge esta reglamentación es el concepto de falta y sus consideraciones y la regulación del régimen de sanciones con sus circunstancias atenuantes y agravantes.

• **Se realizó una jornada de integración** en la cual participaron todos los colaboradores del organismo, también concurrieron el Presidente y Secretario en representación de la Comisión y el staff de

la consultora en comunicaciones. Fue una jornada de distensión y de interacción, se transmitieron los principales lineamientos estratégicos en relación a la nueva identidad corporativa y sobre política de recursos humanos, entre otros. Fue muy bien recibida por todo el personal y dejó como resultado una buena adhesión a los objetivos institucionales y un fortalecimiento de la identidad y del compromiso, tan necesarios para el logro de importantes desafíos por venir.

• **Equiparación de las Gerencias:** la Comisión resolvió, a instancias de la Administración, la equiparación salarial de las tres gerencias de la institución. Oportunamente se entendió dicha necesidad, luego de los correspondientes periodos de adaptación de los ingresados últimamente, en la medida que se ha verificado una alineación total a los pilares estratégicos institucionales, así como la necesaria dedicación en las tareas y el compromiso y responsabilidad acordes con la función desempeñada. Como resultado adicional fue elevada la denominación del puesto de Jefatura a Gerencia, más ajustado con el alcance de la posición asumida.

• **Reestructura de cargos:** como suceso inédito y el de mayor alcance en materia de racionalización de los recursos humanos, se realizó un trabajo de valoración de todos los puestos funcionales, cuya metodología tuvo como ejes centrales la equidad interna y externa de cada uno de ellos. Se contó con la colaboración de una consultora experta y la participación responsable del gremio de funcionarios. El diagnóstico del trabajo arrojó dos conclusiones principales, una estructura de cargos consistente con las finalidades de la institución y en relación a la equidad interna,

las remuneraciones no muestran desvíos muy notorios, quedando así en evidencia, políticas y prácticas remuneratorias mesuradas y adecuadas a la realidad organizacional y del mercado. Producto del alcance y objetivos del proyecto, se llegó a una racionalización completa de los puestos atendiendo incluso a los escasos desvíos en relación a la equidad interna y externa de algunos casos que corresponden a ingresos lejanos y a redistribución de tareas. Todo ello se concretó en un convenio con el personal, registrado en los últimos días del corriente ejercicio. Se establecieron 11 niveles en el escalafón funcional que comprende cargos administrativos, técnicos y de dirección. Se contemplaron las diversas actividades y se asoció a cada colaborador al puesto que técnicamente correspondía. En muchos casos significó un importante incremento salarial y se aceptó por todos los comprendidos que se realizara en el período de un año, destacando el sentido de madurez y prudencia por parte del personal comprendido y también del gremio. Se incluyó una compensación anual para todo el personal en función de objetivos de recaudación y se sentaron las bases para un modelo de evaluación de desempeño a implementarse el año próximo. Por último, se completó la creación de una Unidad Estadística con dedicación parcial de un profesional universitario de la propia institución con formación adecuada para el desempeño en la elaboración y manejo de datos. Esta unidad se incorpora en razón de la necesidad de un ordenamiento en la consecución de información y análisis estadístico de datos provenientes de las poblaciones relacionadas con el sistema, tanto estudiantes como contribuyentes, fundamentalmente. Uno de los pilares estratégicos de la Comisión Administradora y en particular de la Presidencia, es el co-

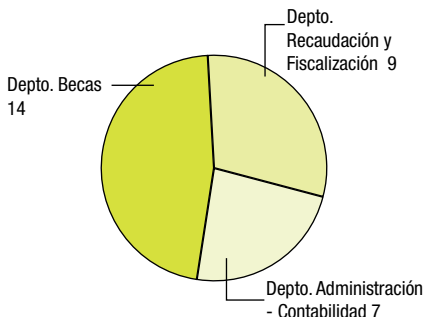
nocimiento de la población de becarios y el impacto de la beca como herramienta efectiva de políticas educativas orientadas a las necesidades de desarrollo del país y al bienestar de los individuos.

- **Balance Social:** se realizó por primera vez un balance de indicadores de las características más relevantes de la totalidad de los colaboradores directos en el Fondo de Solidaridad. El Balance Social es un instrumento de gestión útil para planificar, organizar, dirigir, registrar, controlar y evaluar en términos cuantitativos y también cualitativos, la gestión social de una organización en un período determinado. El alcance de este trabajo comprende exclusivamente al ámbito interno de la institución.

LOS DATOS MÁS RELEVANTES DE NUESTRO EQUIPO

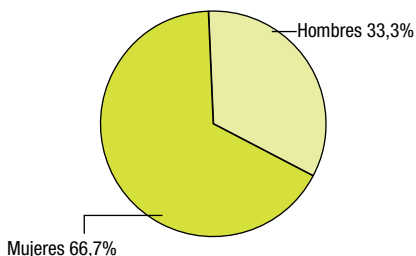
El Fondo de Solidaridad actualmente cuenta con 30 empleados distribuidos del siguiente modo: Depto. de Becas Sector Administrativo, cinco empleados, Sector Técnico, nueve empleados, Depto. de Recaudación y Fiscalización, nueve empleados y Administración- Contabilidad, siete empleados.

Cantidad de empleados por Departamento

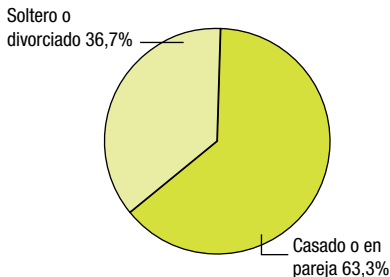


En referencia al género, 2/3 son femeninos y el restante tercio es masculino. La edad promedio entre hombres y mujeres es de 35 años. El estado civil de los empleados se divide en 2 grandes grupos: casados o en pareja y solteros o divorciados, con un 63,3% y 36,7% respectivamente. Del total de los empleados 11 tienen hijos. De acuerdo a la procedencia geográfica el 83,3% de los empleados reside en la Capital y Zona Metropolitana mientras que el 16,7% en el Interior.

Género

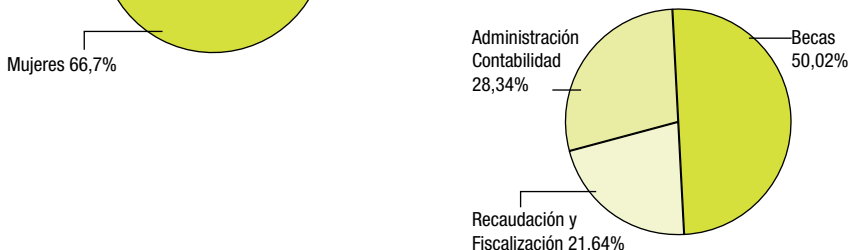


Estado Civil



En cuanto al nivel educativo cabe destacar que el 40% finalizó estudios terciarios, el 6,7% realizó Posgrados y el 30% actualmente está realizando estudios terciarios. Referente a la antigüedad laboral cabe resaltar que el 50% ingresó a la institución hace menos de 3 años, lo que refleja por un lado la expansión de su operativa y por otro los mayores niveles de exigencia. Cabe destacar que existe una equidad interna con respecto a los puestos de mando, ya que la mitad es ocupado por mujeres y la otra mitad por hombres. En relación a la distribución del costo en mano de obra, los mismos representan un 50,02% Depto. de Becas, 21,64% Depto. de Recaudación y Fiscalización y el 28,34% Depto. Administración- Contabilidad, respecto al total de salarios y beneficios sociales.

Salarios pagados según Departamento



Capítulo

3

Gestión
profesional
de un sistema
de becas

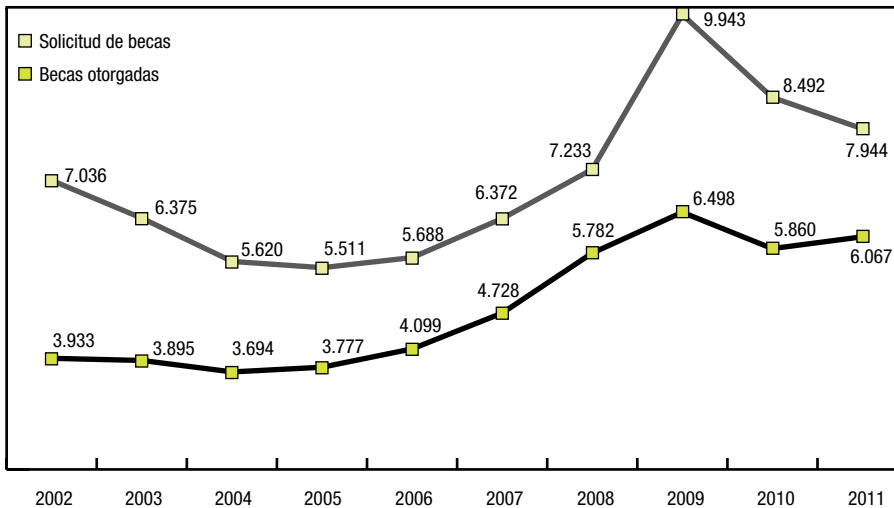
SOLICITUDES Y BECAS OTORGADAS

Si consideramos el total de solicitudes de becas por parte de los estudiantes de UDELAR y CETP UTU, en relación a

la cantidad de becas otorgadas en las tres categorías (ingreso, renovación y cursando), en los últimos 10 años vemos que en promedio el 70% de los solicitantes efectivamente la obtienen.

Año	Becas otorgadas	Solicitudes	Relación
2002	3.933	7.036	56%
2003	3.895	6.375	61%
2004	3.694	5.620	66%
2005	3.777	5.511	69%
2006	4.099	5.688	72%
2007	4.728	6.372	74%
2008	5.728	7.233	80%
2009	6.498	9.943	65%
2010	5.860	8.492	69%
2011	6.067	7.944	76%

Solicitud y becas otorgadas

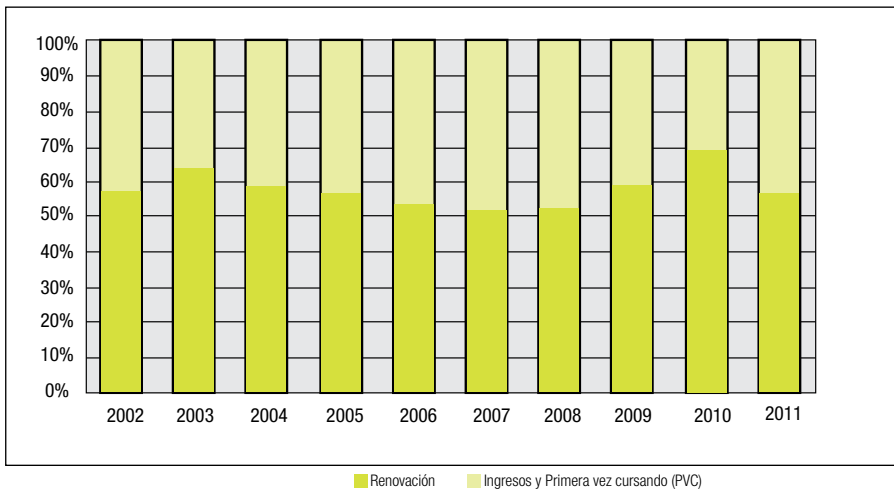


En el año 2011 se otorgaron 98 becas en el marco del convenio con Bienestar Universitario.

Relación de becas por categoría en los últimos 10 años

Año	Becas Otorgadas	Ingresos y PVC	Relación
2002	3.933	1.703	43%
2003	3.895	1.424	37%
2004	3.694	1.531	41%
2005	3.777	1.654	44%
2006	4.099	1.910	47%
2007	4.728	2.289	48%
2008	5.728	2.766	48%
2009	6.498	2.689	41%
2010	5.860	1.811	31%
2011	6.067	2.627	43%

En el último decenio la cantidad de becas renovadas fueron en promedio un 58%.

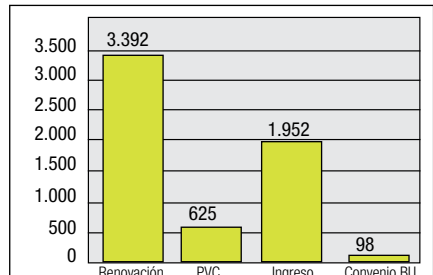


Categoría

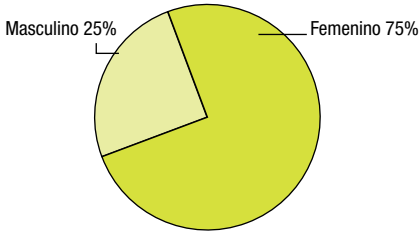
Renovación	3.392	55,90%
Primera vez cursando	625	10,30%
Ingreso	1.952	32,17%
Convenio BU	98	1,61%
Total	6.067	100%

Datos correspondientes al año 2011

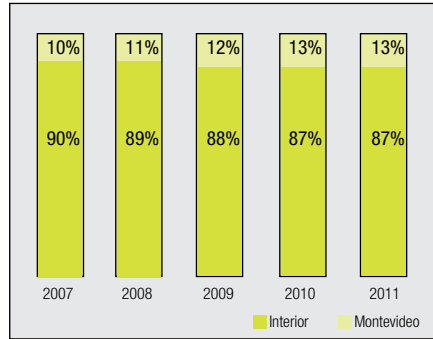
Becas por categorías 2011



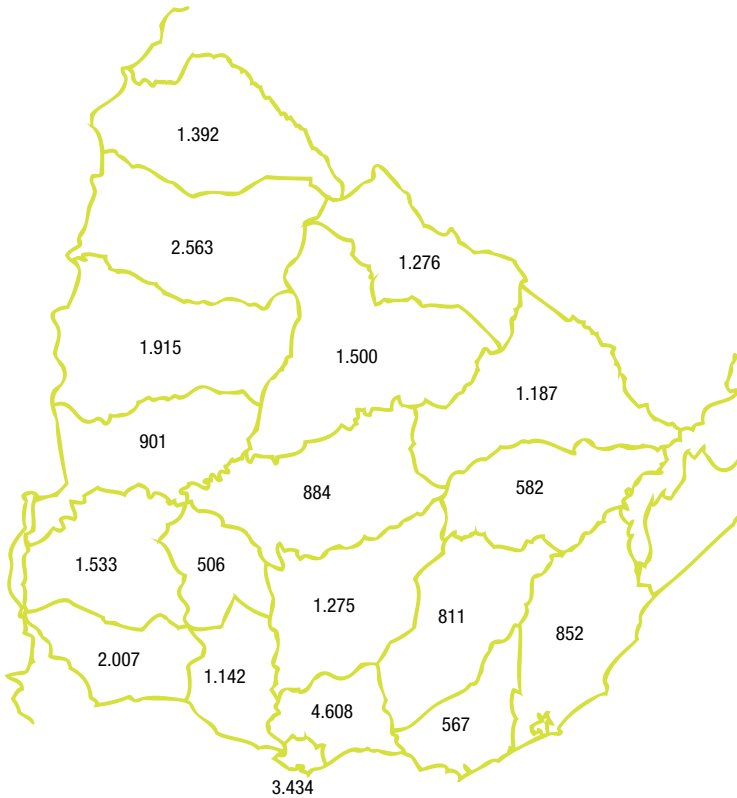
Becas otorgadas por género en 2011



Relación capital-interior últimos cinco años



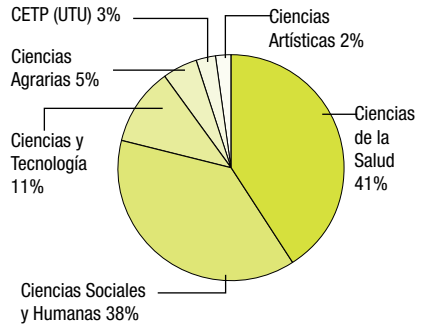
Distribución geográfica de las becas según residencia del núcleo familiar 2007-2011



Por lugar de estudio (no se incluyen las becas agregadas por convenio con BU)

Lugar de estudio 2011		
Montevideo	5.021	84,12%
Salto	520	8,71%
Paysandú	273	4,57%
Rivera	64	1,07%
Maldonado	44	0,74%
Colonia	12	0,20%
Flores	12	0,20%
Artigas	7	0,12%
Rocha	4	0,07%
Tacuarembó	4	0,07%
Cerro Largo	3	0,05%
Florida	2	0,03%
Río Negro	1	0,02%
San José	1	0,02%
Soriano	1	0,02%
Total	5.969	100%

Becas otorgadas en los últimos 5 años según área de conocimiento*



* Por la escasa incidencia se toma a CETP (UTU) como una única área

En la tabla siguiente se muestran las principales carreras o troncos comunes de carreras, preferidas por los becarios en los últimos cinco años

Carrera	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Derecho	649	807	907	836	861	4.060
Medicina	475	494	534	522	528	2.553
Ciencias Sociales	397	490	564	530	513	2.494
Lic. en Enfermería	510	539	525	450	464	2.488
Sicología	386	436	532	516	493	2.363
Ciencias Económicas	235	345	419	399	468	1.866
EUTM	211	307	354	299	277	1.448
Ingeniería	187	234	261	226	221	1.129
Arquitectura	175	225	253	233	233	1.119
Lic. en Nutrición	146	167	185	170	184	852
Veterinaria	106	158	172	147	196	779
Odontología	133	170	172	156	148	779

**Montos pagados en el período 2007 – 2011
(moneda nacional)**

Monto pagado en Becas (en precios constantes, expresados en miles)

2011		225.776
2010		201.926
2009		244.539
2008		218.583
2007		162.445

Becas ingreso

Si se observa la composición de los becarios, el ingreso de los últimos cinco años cerrados a 2010 (último dato de Udelar corresponde a 2010), por área de conocimiento en relación a las áreas elegidas por los estudiantes que ingresan a la Udelar, se puede apreciar que un 15% de los estudiantes ingresan al área de Ciencias de la Salud fueron becarios un 12% de los ingresos al área de las Ciencias Agrarias se les otorgó beca así como a un 10% de los estudiantes que ingresaron al área de las Ciencias Sociales y Humanas.

Ingresos de estudiantes			
Área	Udelar	Becarios	Relación
Ciencias de la Salud	23.929	3.538	15%
Ciencias Agrarias	4.830	569	12%
Ciencias Soc. y Hum.	43.323	4.501	10%
Ciencias y Tec.	15.848	1.495	9%
Ciencias Artísticas	2.669	137	5%
Total	90.599	10.240	11%

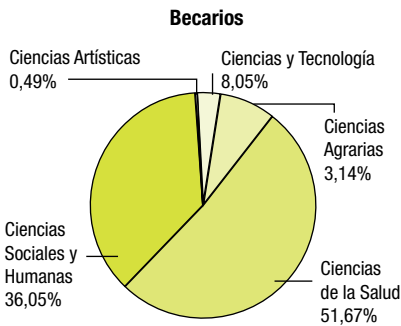
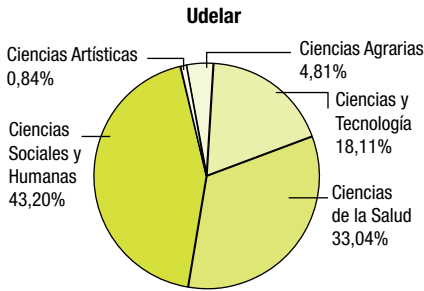
Egresados becarios

Presentamos la evolución del número de egresados de la Udelar y el número y relación de esos egresados becados en algún momento por el Fondo, desde el año 2001 al 2010, último año cerrado en el registro.

Egresos de estudiantes			
Año	Udelar	Becarios	Relación
2001	4.473	63	1,4%
2002	3.717	164	4,4%
2003	4.379	267	6,1%
2004	4.068	360	8,8%
2005	3.968	403	10,2%
2006	4.650	503	10,8%
2007	4.557	587	12,9%
2008	4.839	621	12,8%
2009	5.409	786	14,5%
2010	5.527	893	16,2%
Total	45.587	4.647	10,2%

Se puede apreciar un constante aumento de egresados becarios en relación al total de egresados de Udelar. Para el año 2010 la cantidad de becarios egresados superó el 16%. En promedio un 10% de los egresados han sido en algún momento becarios del Fondo de Solidaridad.

Es interesante observar el comportamiento de los egresados becarios en cuanto a las áreas de conocimiento en relación a los egresados de la Udelar.



Al ver cómo se distribuyen los egresados Udelar según el área de conocimiento, vemos que un 43% de los mismos egresan de carreras correspondientes a el área de Ciencias Sociales y Humanas, un 33 % lo hace el área de Ciencias de la Salud y un 18 % lo hace en carreras relacionadas con la Ciencia y la Tecnología.

Los egresados que han sido becarios se distribuyen por áreas de conocimiento de la siguiente forma , casi un 52% corresponde a egresos en el área de la Salud , un 37% a egresos de carreras correspondientes a las Ciencias Sociales y Humanas. Por lo tanto, podemos decir que casi el 90% de los egresos de becarios del FDS se nuclean entre las áreas : Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanas.

Áreas	UDELAR	Becarios	Becarios/UDELAR
Ciencias Sociales y Humanas	19.695	1.703	9%
Ciencias de la Salud	15.061	2.401	16%
Ciencias y Tecnología	8.254	374	5%
Ciencias Agrarias	2.194	146	7%
Ciencias Artísticas	383	23	6%
Total	45.587	4.647	10%

De forma análoga, si se analizan los egresos en las principales carreras (2001-2010) se tienen estos resultados.

Egresados Udelar	Total
Doctor en Medicina	4.104
Contador Público	3.808
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	3.509
Licenciado en Psicología	3.307
Arquitecto	2.714
Escribano Público	2.164
Lic. en Enfermería	2.133
Técnico Universitario en Administración	1.506
Lic. en Ciencias de la Comunicación	1.451
Procurador	1.416

Becarios Egresados	Total
Lic. en Enfermería	699
Doctor en Medicina	537
Licenciado en Psicología	369
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	349
Escribano Público	245
Procurador	230
Contador Público	161
Lic. en Ciencias de la Comunicación	154
Lic. en Trabajo Social	147
Escuela de Nutrición	135

Capítulo



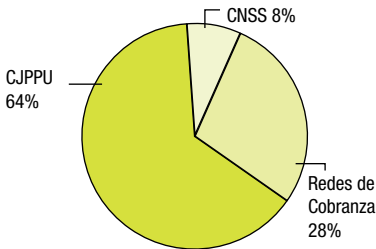
Contribución
solidaria

INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN

La recaudación de los tributos Fondo y Adicional se realiza a través de tres bocas, los afiliados a las Cajas previsionales por dichas instituciones, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) y Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS), y el resto que comprende a los no afiliados y los que regularizan sus deudas fiscales, gestionando la propia institución su cobro a través de los distintos mecanismos de cobranza descentralizada, débitos automáticos y tarjetas de crédito.

El total de la recaudación del tributo Fondo ascendió a \$ 271.746.847, esto equivale a U\$S 14.080.000 y su origen se representa en el siguiente gráfico:

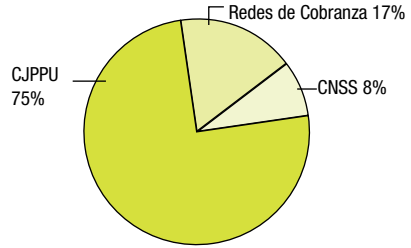
Recaudación Fondo 2011



Nota: Redes de cobranza comprende lo recaudado por la propia institución

La recaudación del tributo Adicional ascendió a \$ 219.765.492, equivalente a U\$S 11.387.000 y su origen se representa en el siguiente gráfico:

Recaudación Adicional 2011

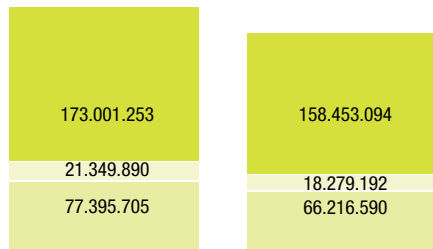


Si introducimos al análisis un comparativo con el comportamiento de la recaudación del año anterior, se verifica un aumento nominal del 12,13% en la recaudación total.

En relación a las cifras comparativas del tributo Fondo, el incremento fue del 11,85%, siendo la cifra del 2010 de \$242.948.876.

Se presenta el siguiente gráfico comparativo y por origen de la recaudación:

Recaudación comparada Tributo Fondo



■ CJPPU
 ■ CNSS
 ■ Redes de cobranza

Respecto al Adicional, se produjo un incremento en la recaudación del 12,48%, correspondiendo la cifra del 2010 a \$ 195.386.464.

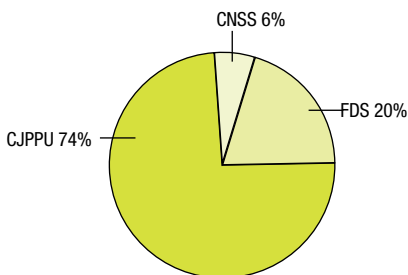
Se presenta el siguiente gráfico comparativo y por origen de la recaudación:

Recaudación comparada Tributo Adicional



Respecto al universo de contribuyentes al Fondo de Solidaridad, podemos inferir un total de 101.037 individuos, de los cuales 74.577 (74%) son gestionados por la CJPPU, 20.460 (20%) por nuestro organismo y aproximadamente 6.000 (6%) por la CNSS (esta institución no nos ha aportado información completa hasta la fecha).

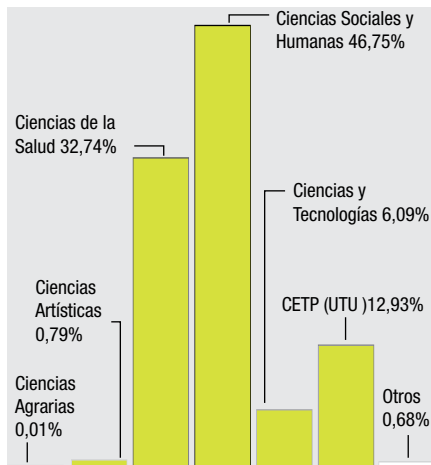
Contribuyentes al Fondo de Solidaridad



Áreas de conocimiento y Carreras

El aporte de los egresados que recauda el Fondo pertenece en primer lugar a carreras del área de las Ciencias Sociales y Humanas con un 47%, seguido de las carreras pertenecientes al área de la Ciencias de la Salud con 33%.

Áreas de Conocimiento

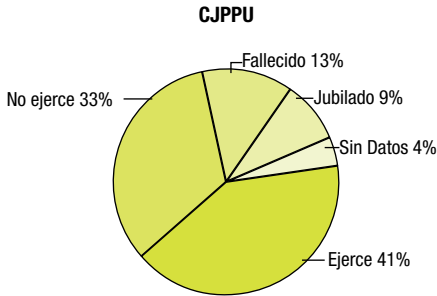


El 50% del total de contribuyentes registrados en el Fondo egresaron de las siguientes seis carreras:

Carreras	Total
Téc.en Administración de Empresas	2.868
Lic. en Psicología	2.909
Analista Univ. en Adm. y Cont.	1.450
Procurador	1.318
Asistente Social	806
Téc. Analista en Marketing	805
Total	10.156

Contribuyentes con recaudadora Caja de Profesionales

Según la información proporcionada (a octubre de 2011), el padrón con recaudadora CJPPU son 95.458, de los cuales un 78% (74.577) son sujetos pasivos de los tributos.



Según el lugar de residencia de los egresados con estado vigente, se presenta el cuadro siguiente:

CJPP: Relación Mdo/Interior		
Montevideo	53.995	72%
Interior	20.582	28%
Total	74.577	100%

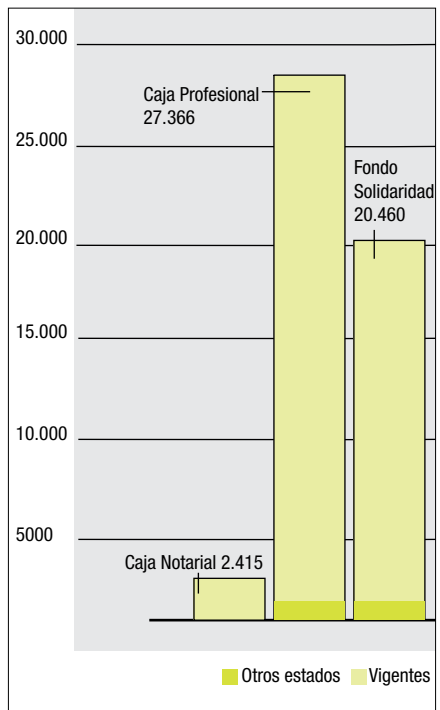
Un 79% de los contribuyentes vigentes recaudados en CJPPU se nuclean en las siguientes 10 carreras:

Carreras	Cantidad
Doctor en Medicina	14.224
Contador Público	9.197
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	8.899
Arquitecto	5.068
Ingeniero Agrónomo	4.883
Doctor en Odontología	4.467
Licenciado en Enfermería	4.085
Doctor en Ciencias Veterinarias	3.389
Procurador	2.506
Licenciado en Psicología	2.121

Respecto al total de contribuyentes registrados en nuestra institución, esto es, aquellos no afiliados a las Cajas y los que están afiliados pero con atrasos en sus obligaciones, llegamos a la cifra de 50.241. Este dato indica que la mitad del universo de contribuyentes ha realizado alguna gestión en el Fondo de Solidaridad.

Es interesante presentar gráficamente cómo se distribuyen estos contribuyentes en relación a su origen de recaudadora:

Contribuyentes registrados Recaudadoras FDS



FACILIDADES DE PAGO

El análisis agregado comprende la gestión del tributo Fondo y en la observación debemos de considerar dos variables, convenios vigentes y convenios caídos.

Convenios vigentes

Se consideran convenios vigentes a aquellos con un atraso menor a 90 días. La siguiente tabla nos muestra la composición por recaudadora, montos, el saldo pendiente y saldo vencido.

Recaudadora	Convenios vigentes	\$ convenio	\$ pendiente	\$ vencido
Caja Notarial	174	3.347.659	2.051.962	72.668
Caja Profesional	1.781	30.971.932	14.033.539	774.772
Fondo de Solidaridad	1.459	18.978.098	11.843.862	537.442
Total	3.414	53.297.689	27.929.363	1.384.882

Recaudadora	Cantidad de convenios	Importe vencido
Caja Notarial	112	1.711.294
Caja Profesional	1.252	14.695.068
Fondo de Solidaridad	372	2.657.304
Total	1.736	19.063.666

Convenios caídos

Los convenios caídos corresponden a aquellos con un atraso mayor a 90 días. En la siguiente tabla se muestra la composición por Recaudadora de los convenios por tributo Fondo con más de 90 días de atraso y con adeudos mayores a 1/3 de BPC.

De estos contribuyentes un total de 617 (36%) se encuentran informados al Clearing al 31 de diciembre de 2011, de los cuales una quinta parte en promedio, regulariza su situación, cancelando o refinanciando su deuda.

Si clasificamos los convenios caídos según la cantidad de días de atraso podemos obtener el siguiente cuadro:

Días de atraso	Total adeudado
91- 600	112
601-1.100	1.252
1.101-1.700	372
1.701 en adelante	1.973.172
Total	19.063.666

Los contribuyentes con convenios caídos se componen según la carrera de la siguiente forma:

Carreras	Importe vencido
Abogado	3.932.602
Doctor en Medicina	2.929.371
Escribano	1.753.552
Contador Público	1.743.052
Ingeniero Agrónomo	1.322.246
Odontólogo	1.070.093
Arquitecto	823.599
Veterinario	782.026
Lic. en Psicología	1.231.568
Lic. en Enfermería	535.062
Otras	2.940.494
Total	19.063.666

Intimaciones

Las intimaciones se realizan en función de los datos disponibles y la situación y comportamiento de los contribuyentes deudores. Existen dos tipos de intimaciones, una primera simple y una segunda certificada. En el siguiente cuadro se puede ver un resumen de las intimaciones realizadas en los años 2010 y 2011:

Año	Categoría	Importe vencido
2010	CJPPU	2.849
2010	Int. Procuradores	537
2010	Int. Computación	187
2010	Int. Contadores	1.474
2010	Int. Economista	171
Total 2010		5218
2011	Fondo	3.112
2011	Convenios	2.231
2011	CJPPU	1.212
2011	Int. Analistas	428
2011	Asistentes Sociales	274
2011	Ciencias Políticas	23
2011	Int. Procuradores	395
2011	Psicólogos	572
2011	Téc. Mecánico	37
2011	Téc. en RR.LL.	107
2011	Sociólogos	148
2011	Téc. en Administración	1.32
Total 2011		9.771
Total Intimados		14.989

Del total de intimaciones realizadas a la fecha un 84% corresponde a cartas de intimación simples y un 16% fue de cartas de intimación Certificadas.

En el año 2011, del total de altas registradas, un 77% correspondió a contribuyentes que fueron intimados.

Por último, como dato importante a los efectos de planificar acciones de contralor y fiscalización de los tributos, se puede estimar un nivel de morosidad del sistema del orden del 23%, unos 23.000 contribuyentes.

EXENCIONES EJERCICIO 2010

Las exenciones aprobadas, por no superar el mínimo no imponible, correspondientes al ejercicio 2010, realizadas durante los meses de enero y febrero del corriente año totalizaron una cantidad de 1.712, cifra considerada normal y dentro de lo estimado.

Un cuadro resume las primeras cinco profesiones del último periodo de exoneraciones:

Carrera	Cantidad	Importe vencido
Lic. en Psicología	344	20,09%
Abogado	191	11,16%
Arquitecto	166	9,70%
Doctor en Medicina	105	6,13%
Odontólogo	99	5,78%

Capítulo

5

Conceptos
claves y
nuevos
desafíos del
Fondo de
Solidaridad

CONCEPTOS CLAVES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

por Enrique Miranda

El Fondo de Solidaridad es un sistema de becas económicas para estudiantes de la educación terciaria pública que fue creado el 25 de julio de 1994 por la Ley N° 16.524, y constituye jurídicamente una Persona de Derecho Público no Estatal. Luego fue reformulado por la Ley N° 17.451 de fecha 26 de diciembre de 2001 y reglamentado por los Decretos N° 325/2002 y 477/2011. El sistema está basado en el concepto de solidaridad intergeneracional, mediante el cual un profesional egresado de la Udelar o CETP (UTU) debe realizar contribuciones a los efectos de financiar un sistema de becas para estudiantes de bajos recursos.

Nuestra institución trabaja para que más jóvenes puedan acceder a la educación terciaria mediante la gestión profesional de un sistema becas que se sustenta con el aporte solidario de los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).

Las becas consisten en un apoyo económico de un monto mensual de hasta \$4.834 (a valores de 2012), durante un máximo de diez meses, pudiéndose renovar anualmente si se cumple con los requisitos mínimos de escolaridad determinados por la ley.

Concepto de contribución

El art. 3 de la Ley 16.524, en la redacción dada por el art. 1° de la Ley 17.451, dice textualmente “El Fondo se integrará mediante una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario)...”. De las tres clases de tributos definidos en el Código Tributario, el legislador consideró el aporte al Fondo como una contribución especial, definida en el art. 13 citado como “el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes”, diferenciándose claramente de un impuesto, ya que este se configura independientemente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Es relevante insistir en que la contribución se adjudica a los egresados y no sólo a los que ejercen la profesión; comprende por igual a los que no ejercen. No podemos desconocer que el ejercicio liberal de la profesión como tal, se ha visto erosionado en las últimas décadas, producto de nuevas relaciones de contratación laboral y de servicios profesionales, a tal punto que en los afiliados a la Caja de Jubilaciones Profesionales, la relación de “declaración de no ejercicio” al 31.12.2011, respecto al total de afiliados, trepó al 47%, incrementándose a razón de un 1% en los últimos 10 años. Los sujetos pasivos son los egresados, beneficiados de la prestación de un servicio de enseñanza terciaria íntegra, por la cual se obtienen ingresos derivados de esa condición y además su exigibilidad se difiere hasta el momento de estar en condiciones de pagarla. Cuando no se presenta esta última condición, no superando los ingresos mínimos dispuestos, pueden solicitar la exoneración del pago.

Gratuidad de la enseñanza

El art. 71 de la Constitución de la República declara: “Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física...”. Sobre el concepto de gratuidad de la enseñanza, controvertido por algunos sujetos pasivos de la contribución al Fondo de Solidaridad, creemos oportuno citar la Sentencia N° 235/997 de la Suprema Corte de Justicia, que sobre el particular dice textualmente: “(III) En cuanto a la alegada infracción del Artículo 71 de la Constitución vigente, no es de recibo, porque esta contiene una norma programática que fija un principio, un propósito o una aspiración, que la norma impugnada no desconoce. En efecto, en la especie no se grava la escolaridad, que permanece siendo gratuita, sino el ulterior disfrute económico de la enseñanza recibida, ...”. Doctrina que consideramos da luz al concepto de que la gratuidad de la enseñanza sigue en plena vigencia y que en su concepción se sustenta la base causal del sistema.

El aporte al Fondo por parte de los egresados es obligatorio y anual. Su determinación se realiza en base al egreso obtenido por la carrera de mayor duración.

Se comienza a aportar desde el quinto año del primer egreso, percibiendo ingresos mensuales mayores al mínimo no imponible que se estableció en 4 BPC (cuatro bases de prestaciones contributivas), equivalentes a \$9.668 (a valores de 2012) y hasta completar 25 años de aportes o hasta el cese por jubilación de toda actividad laboral.

Es importante detenernos en varios aspectos a los efectos de una mejor comprensión de la regulación de la contribución:

Comienzo de aportación

Desde el quinto año de egresado, esto es a partir del quinto año de aprobada la última materia curricular de la carrera cursada, independientemente de la fecha de expedición del título. A partir de la nueva Ley 17.451, modificativa de la Ley 16.524 de creación del Fondo de Solidaridad, se pasa a gravar el egreso y no el título, por lo tanto la configuración del hecho generador es desde la fecha del último examen aprobado, que por otra parte es la fecha informada por la Udelar en la base de egresados que nos proporciona y por último precisar que la misma se configura al 31 de diciembre de cada año (art. 8° CT).

Exención de aportar

El art. 5° del Dec. 325/2002 dispone la necesidad de justificar que la percepción de ingresos anuales no superó el mínimo no imponible establecido. Para ello se tiene un plazo de 90 días (Dec. 477/2011) a partir del comienzo del ejercicio siguiente, esto es, durante el primer trimestre de cada año, para presentar la solicitud y toda la documentación probatoria a la institución. Se trata de lo que se denomina en la doctrina, exoneraciones condicionadas, que son aquellas que se aplican una vez que la Administración verifica el cumplimiento de los requisitos regidos. En caso de no presentarse en plazo o no justificar ingresos menores al mínimo no imponible, no operará la excepcionalidad de aportar. Recogiendo lo mencionado en la Sentencia N° 59/2011 del Tribunal de Apelaciones de 5° Turno “La norma general es que todo egresado es deudor... La exoneración es la excepción”.

Profesionales residentes en el exterior

Por el principio de territorialidad, se consideran los ingresos percibidos dentro del territorio nacional. El hecho de residir fuera del país, por sí solo, no los excluye como sujetos pasivos, sino la circunstancia de no percibir ingresos en el país. Necesariamente deberán solicitar la exención al retornar al país; se entiende por retornar el hecho de volver a radicarse en Uruguay. En virtud de ampararse en una causa de fuerza mayor impositiva respecto a la posibilidad de solicitar anualmente la exoneración, se admite la declaración acumulativa por todo el período de radicación en el extranjero, una vez que retorna definitivamente. Para ello se considera el mismo plazo que para la exención común, esto es, 90 días, tomando como comienzo de este período la fecha de entrada al país. Por lo tanto, el interesado debe comunicar tales circunstancias (radicación en el exterior y no percepción de ingresos en el país) en el período reglamentario. De otro modo, no se le considerará eximido de los aportes.

No ejercicio

Creemos necesario reiterar nuevamente que el hecho de no ejercer es irrelevante para la configuración del hecho generador. Como ya se indicó, uno de los cambios más significativos que introdujo la última ley tuvo que ver con el hecho generador, pasando de gravar el título y por ende el ejercicio profesional, a gravar el egreso, incluyendo la capacidad contributiva del sujeto, provenga esta del ejercicio de la profesión o de otra actividad. Se confiere la calidad de sujeto pasivo a partir del quinto año del primer egreso curricular de la Udelar o del nivel terciario del CETP (UTU) (art. 3° Ley 16.524 en la redacción dada por el art. 1° de la Ley 17.451).

Jubilación

Se debe entender que pierden la calidad de sujetos pasivos quienes cesan en su actividad laboral por jubilación. Esto significa que se consideran inactivos totales respecto a la percepción de ingresos por una actividad laboral. La inactividad debe ser total. El hecho de que pueda eventualmente jubilarse de una actividad como dependiente y seguir percibiendo ingresos en una actividad profesional o viceversa, no es suficiente, seguirá considerándose sujeto pasivo. Administrativamente se debe cumplir con la presentación de una declaración jurada de tal situación ante las oficinas de la institución.

Aporte

El monto del aporte anual se determina de acuerdo a la duración de las carreras a la fecha de la promulgación de la ley, esto es, si por planes futuros en las carreras la duración en años, disminuye o aumenta, siempre se va a considerar la extensión del plan vigente al promulgarse la ley. Es de notar que en casos de egresos de más de una carrera, el aporte se realizará por aquella de mayor extensión curricular. El aporte al Fondo podrá efectuarse el último día hábil del año o en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, desde el mes de setiembre de cada año.

Las escalas son tres en función de la duración de las carreras y se establecen en BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones). Para el año 2011, los valores son los siguientes:

Duración carreras	Importe anual
Menos de 4 años	\$ 1.113
4 años y menos de 5 años	\$ 2.226
5 años o más	\$ 3.710

El adicional

La Ley 17.296 de 23 de febrero de 2001, en su art. 542, en la redacción dada por el art. 7 de la Ley 17.451, le asignó al Fondo de Solidaridad el cometido de recaudar un adicional cuyo producido es volcado al presupuesto de la Universidad de la República, que grava a los egresados de la Universidad de la República cuyas carreras tienen una duración igual o superior a 5 años, cuyos ingresos mensuales sean superiores a \$ 14.502 (6 BPC a valores de 2012). En ese caso, la contribución anual será de \$ 4.028 (5/3 de BPC a valores de 2012). El art. 1 del Dec. 256/2001 estableció que el vencimiento del adicional será el 31 de agosto de cada año, pudiendo ser abonado en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de mayo del año correspondiente.

Es pertinente aclarar que están alcanzados por el adicional los egresados de la Udelar exclusivamente y cuyas carreras tengan una extensión curricular mínima de cinco años. Por la misma ley se determina el destino de estos recursos por parte de la Universidad:

35% para proyectos institucionales en el interior del país, 25% para mejoras en la infraestructura no edilicia destinada a la enseñanza y 40% para la infraestructura edilicia destinada a la enseñanza.

NUEVOS DESAFÍOS PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD

por Marcos Supervielle

El papel de las becas en las políticas educativas

Es necesario indicar muy someramente el papel que les asignamos a las becas en el sistema educativo. Permítasenos partir de la metáfora del Mercado en relación al sistema educativo público.

Por el lado de la Oferta educativa vemos que es necesario de forma continua modificarla, sea por razones intrínsecas, por aparición de nuevos conocimientos que requieren ser transmitidos a través de las instituciones educativas, o por razones externas al sistema educativo, exigencias de la sociedad y del sistema económico – en particular del sistema de producción de bienes y servicios cuando Uruguay está cambiando muy rápidamente su matriz productiva – y que por ello requiere continuamente nuevas formaciones para poder acompañarse a las exigencias del desarrollo que está teniendo el país. En el debate educativo actual, la discusión de la necesidad de creación de nuevas instituciones públicas en la educación, las adecuaciones de las ya existentes a los tiempos que se viven o que se vienen, indican la fuerte preocupación del sistema político y de la sociedad sobre este tema mostrando su fuerte sensibilidad con esta problemática.

Pero tal preocupación por el Sistema educativo no se agota en la Oferta educati-

va en sus distintas dimensiones, sino que también se extiende a la Demanda educativa real o potencial, básicamente a las poblaciones que se encuentran en edad de estudiar. En este sentido, las exigencias sociales a las personas en cuanto a niveles de educación e incluso en lo atinente a la demanda laboral a tener mayores niveles de educación formal están generando un proceso paradójico. Por un lado, altos niveles de deserción del sistema educativo de aquellos que no pueden o no quieren acompañar las nuevas exigencias sociales en algunos niveles educativos, y simultáneamente una creciente demanda de estudiantes que quieren cursar estudios terciarios. Con respecto a estos últimos, alcanzando a poblaciones de cada vez más bajos ingresos. La preocupación por las altas tasas de deserción del sistema educativo, particularmente en secundaria, forma parte de esta problemática y tiene, entre otras consecuencias negativas, impedir un crecimiento mayor de las formaciones terciarias que el país requiere. La falta de vocaciones para áreas estratégicas del conocimiento requerido por nuestra sociedad, como pueden ser las ingenierías se están transformando un cuello de botella para el desarrollo productivo actual y futuro. En el otro extremo, la disminución de vocaciones en campos estratégicos para el desarrollo futuro, como pueden ser las de magisterio, dificultando la renovación docente en el inicio de las carreras académicas de los estudiantes, tiene como consecuencia negativa el no irse actualizando la formación en áreas iniciales, generando posiblemente lagunas o fragilidades en toda la formación posterior del estudiante.

Todas estas problemáticas, tanto las de origen económico como las de origen motivacional, dan cuenta que esta segunda di-

mención del sistema educativo es también crucial para abordar los desafíos actuales y futuros del país. Y muestran ser tan relevantes como el de la adecuación de la Oferta Educativa a las exigencias de los tiempos que corren.

Por ello, pensar cómo adecuar las políticas orientadas a atender la demanda educativa de los jóvenes en situación real o potencial de estudiar nos parece de suma importancia tanto para preparar a los jóvenes para las crecientes exigencias de la sociedad que les va a tocar vivir en todos los planos como también para potenciar a nuestra propia sociedad concebida como un todo para poder desarrollarse. Una de las políticas educativas orientadas a la demanda, entre otras existentes, es la de becas. Estas están orientadas a cubrir las necesidades materiales y subjetivas, en el sentido de permitir a los estudiantes realizar sus vocaciones.

Aunque insistimos en que una política nacional de becas no es la única orientada a la demanda, consideramos que es necesaria una mayor difusión de la oferta educativa actual y de un futuro cercano, particularmente a los estudiantes de bajos ingresos. Ella debe ir acompañada de una orientación a los estudiantes de tal forma que puedan ampliar su horizonte de posibilidades sobre qué estudiar, de las exigencias reales a las que se verán enfrentados y del futuro que se les puede presentar al culminar sus estudios. Nuestra experiencia a partir de las becas que otorga el Fondo de Solidaridad es que la mayoría de la demanda de becas se orienta hacia las carreras de tipo tradicional como Derecho, Ciencias Económicas, las de la Salud, y entre las más nuevas las de Psicología y Trabajo Social. Consideramos que una mejor información y orientación a los estudian-

tes podría ir modificando estas tendencias muy fuertes hoy en día.

Por otro lado, ante la creciente baja del desempleo y la urgencia de incorporar jóvenes relativamente bien preparados al mercado de trabajo por las propias necesidades de las fuerzas productivas, se genera un drenaje de estudiantes del sistema educativo al sistema productivo, o al menos en una fuerte prolongación de los estudios de los jóvenes que se ponen a trabajar. Estos fenómenos son claramente visibles en muchas carreras terciarias técnicas o en los abandonos – incluso los secundarios – en ciudades y pueblos cercanos a los grandes centros turísticos, en particular en los meses de mayor actividad.

Esta problemática que se presenta a los estudiantes, entre estudiar o trabajar, debería quizás ser encarada por políticas de formación dual, y ello con un apoyo de un sistema de becas que les permitiese facilitar la permanencia hasta la culminación de los estudios en el sistema educativo y paralelamente la continuidad en el sistema productivo.

Las becas del Fondo de Solidaridad enmarcadas en el sistema de becas en el Uruguay

El sistema de becas se adecua a los niveles del sistema educativo, tanto para los estudios secundarios como para los estudios terciarios y posterciarios. El nivel terciario es el que nos atañe directamente como Fondo de Solidaridad. Las becas de solidaridad se orientan a favorecer y facilitar los estudios terciarios de estudiantes de bajos ingresos. Es un subsistema dentro del sistema general de becas que se subdivide, a su vez, en otros tres subsistemas. Existen las becas de excelencia que son las que se dan a muy buenos estudiantes para que

realicen posgrados sin que necesiten realizar actividades laborales que los distraigan de sus estudios y que se otorgan a través de la ANII y del Fondo Quijano; estas últimas son administradas por el Fondo, pero no son becas de solidaridad. Finalmente también están las que se otorgan a estudiantes extranjeros que, desgraciadamente, son muy pocas en el Uruguay porque su importancia radica en que para la mayoría de los países son becas que se dan de intercambio. En la medida en que nuestro sistema educativo otorgue pocas becas a estudiantes del exterior, limita la posibilidad de que uruguayos realicen estudios en universidades extranjeras.

La particularidad de las becas de solidaridad, tal cual lo ha concebido el Fondo de Solidaridad, es que no existen restricciones para los estudiantes que estando en condiciones académicas para ingresar o cursar estudios universitarios tienen dificultades económicas. Es recién en las renovaciones anuales que se exigen niveles de resultados académicos para que las becas sean efectivamente renovadas.

Desde el punto de vista sociológico en la sociedad del conocimiento en que vivimos, si bien el mejoramiento del nivel educativo con respecto a los padres ya no es un mecanismo general de ascenso social como lo fue en las primeras décadas del siglo pasado, sí lo sigue siendo para los estudiantes de las clases más desposeídas desde el punto de vista económico. En estas clases de bajos recursos, un grupo crecientemente amplio que se extiende en todo el país exige cada vez más y mejores niveles de estudios. Está ampliamente demostrado que la gratuidad de la enseñanza pública, si bien es una condición necesaria para el acceso universal a la educación de todo

aquel que lo requiera, no es suficiente. Las condiciones económicas adversas juegan un papel restrictivo para estos estudiantes de bajos recursos que quieren seguir estudiando. Además, como señalábamos, ampliar los egresados de formación terciaria se ha transformado en una exigencia de la sociedad globalmente considerada. Esta no puede desarrollarse si no aumenta los niveles cuantitativos y cualitativos de educación terciaria de su población.

Los resultados de las becas del Fondo de Solidaridad en este sentido han mostrado ser muy positivos, el 16% de los egresados de la Universidad de la República en el año 2010, último dato disponible, han sido becarios en algún momento de su carrera académica y además esta cifra es creciente año a año, desde que llevamos estos registros. Estimamos que en un par de años, un egresado de cada cinco haya sido becario del Fondo. En este aspecto, para mejorar la eficiencia de las becas, el Fondo está buscando distintos mecanismos de apoyo a los becarios, que van desde brindarles mayor información a los estudiantes del interior para su instalación en Montevideo si así lo requieren sus estudios, hasta darles apoyo psicológico para atender los problemas de desarraigo al instalarse en un lugar alejado de su hogar natal. Aunque este apoyo sea incipiente y limitado, la cifra de becarios egresados muestra la utilidad genérica de esta herramienta de política educativa. Sin embargo, en el contexto actual antes descrito, consideramos que debe ser potenciada a través de algunas modificaciones a la ley que regula el Fondo de Solidaridad.

La excepcionalidad del financiamiento del Fondo de Solidaridad

Recordemos que el Fondo de Solidaridad se crea durante la Administración del presidente Lacalle (Ley N° 16.524 de 6 de julio de 1994) y luego modificada por la (Ley N° 17.451 de 26 de diciembre de 2011) durante la Administración del presidente Batlle y lo que la hace una política de Estado por la vía de los hechos es que ambas leyes fueron votadas por la unanimidad de los miembros del Senado presentes en sala en el momento de la votación y por la inmensa mayoría de los representantes nacionales.

Estas leyes que dan nacimiento al Fondo de Solidaridad fueron muy posiblemente de las leyes más originales que se han creado en los últimos veinte años, ya que no tienen antecedentes en ningún otro país del mundo, según nuestro conocimiento. Su originalidad radica en la forma que le encontró solución a la problemática de la mayor demanda por parte de las poblaciones de cada vez más bajos recursos de alcanzar estudios terciarios, como hemos señalado, fenómeno que se ha dado en todo el mundo y que en América Latina desde los años sesenta en adelante han generado una eclosión de las matrículas universitarias y en muchos países, multiplicado la creación de universidades y de otros centros de educación terciaria. Uruguay no ha sido ajeno a este movimiento educativo. Esta solución ha sido el exigirles una contribución a todos los egresados terciarios de la Universidad y de la CETP (UTU).

El fundamento que se les dio para exigir esta contribución que alimenta el Fondo de becas fue el de la “solidaridad intergeneracional” por el cual los egresados de la Universidad de la República y terciarios

de la CETP (UTU) contribuyen luego de cinco años del egreso a un fondo de becas que obviamente se denominó Fondo de Solidaridad. Este concepto, el de “solidaridad intergeneracional”, fue acuñado en su origen por León Bourgois (Premio Nobel de la Paz en 1920) quien lo creó a fines del siglo XIX luego de haber culminado su período de Primer Ministro en la Tercera República francesa. La idea de la “solidaridad intergeneracional” dio fundamento a una serie de institutos jurídicos que hoy se aplican en muchos países del mundo, como el impuesto progresivo a la renta, el seguro de desempleo, luego el de la seguridad social y finalmente el de las jubilaciones. Básicamente, el principio se remite a que las personas económicamente activas de la sociedad deben ser solidarias con las personas pasivas y/o menos favorecidas de la misma en función de que la sociedad globalmente considerada aportó al estatus que tienen en ella, en el caso de los egresados de la enseñanza pública terciaria, porque la sociedad contribuyó a que pudiesen haberse recibido estudiando gratuitamente.

Aunque exista una sólida argumentación del porqué de la contribución de los profesionales egresados de la educación pública terciaria, la misma recibe críticas y algunas nos parecen de recibo. Hoy en día se pueden solucionar cambiando la ley. Las críticas que nos parecen más justas son dos:

- Que a pesar de que los aportes de los contribuyentes se diferencian por el largo de la carrera en términos de planes de estudio, estas diferencias no son las sustantivas. Los diferenciales de ingresos a los cinco años de haberse recibido son notables promedialmente en función de las carreras de las que se han recibido.

- La segunda razón es que el mínimo a partir del cual se exonera la imposición es muy bajo, y si tomamos la base de cuál es el mínimo no imponible del IRPF, efectivamente ronda en el 50% del mismo.

Es por ello que consideramos que es más justo que nos alineemos al IRPF en cuanto a la determinación del mismo mínimo no imponible para comenzar a contribuir y que sea solamente a una tasa única de tal forma que el sea en función de los ingresos reales del contribuyente a partir de los cinco años de egresado.

En términos comparativos, la forma actual de financiar las becas de los estudiantes de bajos recursos que, como señalábamos, es un mecanismo eficaz para sortear las asimetrías de la sociedad permitiéndoles a los jóvenes recibirse si realizan el esfuerzo necesario. Pero es importante señalar que esta forma de financiar las becas es muy original en América Latina en donde los problemas de financiamiento de las clases menos pudientes han sido en general abordados a través de los créditos educativos. Estos son una suerte de crédito bancario para poder solventar los gastos de los estudios, pero este sistema es muy oneroso para las familias de los estudiantes y además deja a los mismos, al egresar, con deudas cuantiosas por muchos años. Un segundo problema que se genera es que muchas veces permite que un solo estudiante de la familia pueda seguir estudiando, debido a esas deudas que genera. Este sistema está implantado en Chile, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela y está en la base de los grandes conflictos que casi desestabilizan al gobierno chileno en períodos recientes. Pensamos que la fórmula que proponemos lo hará más eficaz en la medida que facilita su recaudación, y lo hace más equitativo.

Creemos que los fundamentos del Fondo de Solidaridad deben ser reafirmados porque generan la posibilidad, dependiendo de la voluntad de los jóvenes de bajos ingresos, a un acceso sin limitaciones extraacadémicas, a la educación terciaria pública hasta recibirse. Y a su vez, porque en sus 17 años de existencia desde la primera ley que le dio origen, ha demostrado ser un instrumento de política educativa muy eficaz para alcanzar los objetivos buscados. Más allá de estos logros, y sin abandonar su filosofía básica, nos parece muy importante ampliar los cometidos del Fondo. Por un lado, ante las transformaciones de la oferta educativa a nivel terciario, pensamos que el Fondo de Solidaridad debería poder dar becas a todo estudiante público de bajos ingresos que realiza estudios a este nivel. Y por otro, frente a los desafíos que el Uruguay tiene, que requieren de mayores números de egresados de este nivel terciario en algunas profesiones, a nivel general o en ciertas regiones específicas del país, consideramos que es necesario adecuar esta herramienta para promover a los estudiantes para que opten por carreras terciarias universitarias o técnicas de tercer nivel que se acompañen con estas necesidades nacionales o regionales.

Por todo ello, es necesario revisar nuevamente la ley del Fondo y realizar los ajustes necesarios para hacerla más eficaz en esta coyuntura histórica que nos toca vivir.

Las transformaciones propuestas a la ley

Las modificaciones que proponemos a la ley son de tres órdenes:

- a) Transformaciones orientadas a hacer más eficaces las políticas educativas de becas en el sector terciario público.

b) Transformaciones de los mecanismos de aportes al Fondo de Solidaridad para ajustarse a las innovaciones tributarias y hacerlos más justos para los contribuyentes.

c) Transformaciones de la reglamentación en cuanto a aspectos administrativos con el fin de hacer la administración del Fondo más eficiente y a su vez poder contribuir a la administración de otros fondos de becas en caso de necesidad o conveniencia.

a) Transformaciones orientadas a hacer más eficaces las políticas educativas de becas en el sector terciario público.

Las transformaciones de la primera ley que le dio nacimiento al Fondo realizadas en la segunda ley, correspondieron a las que la sociedad tuvo entre ambas y de algunos ajustes a la ley original que generaban dificultades para lograr los objetivos deseados. Ante los cambios de la sociedad y del sistema educativo que mencionábamos anteriormente, nuevamente consideramos que la Ley requiere ajustes para acompañar estos procesos e incluso para profundizar algunas de las transformaciones requeridas por la sociedad en esta coyuntura.

En primera instancia, la oferta de educación terciaria en el Uruguay se ha modificado con la nueva Ley de Educación (Ley N° 18.437) que crea nuevos institutos de nivel terciario, el IUDE y el ITS y es posible que aparezcan a corto plazo nuevas instituciones de formación terciaria como puede ser la Universidad tecnológica que se quiere crear en el Interior del país.. Consideramos que el Fondo de Solidaridad debería estar habilitado a dar becas a todos estos institutos que se crearon o se crearán. En este sentido, entendemos que sería necesario que la nueva ley ha-

bilite genéricamente al Fondo de Solidaridad a dar becas a todos los estudiantes de bajos recursos que realicen estudios de formación terciaria pública de tal forma que ante la creación de cualquier nueva institución terciaria, sus estudiantes, desde su origen, tengan acceso a becas si tienen bajos ingresos.

En segunda instancia, existe una tendencia creciente a realizar pasarelas entre las instituciones educativas, entre la CETP (UTU) y la Universidad de la República, realizando, por ejemplo, una primera formación en la CETP (UTU) y luego culminando la formación académica del estudiante en la Universidad de la República, aunque puedan darse situaciones en las cuales se inician los estudios en la Universidad de la República y se culminan en CETP (UTU). Ante esta nueva realidad, la reforma de la ley debería eliminar la restricción de recibir becas en una sola institución terciaria perdiendo así el derecho a renovar la beca en otra institución también terciaria. Consideramos que las únicas restricciones a otorgar becas deberían ser la de tener ingresos que permitan seguir estudiando sin necesidad de apoyos económicos y a los niveles de exigencia académica para renovar becas.

En tercera instancia, permitirle al Fondo dar becas en condiciones más favorables sea por el monto o por las exigencias académicas a estudiantes que cursan estudios que se consideran estratégicos para el país o para alguna región en particular, o en regímenes especiales como pueden ser los sistemas duales o incluso cursos de capacitación en sectores que requieran calificaciones de nivel terciario de forma urgente.

b) Transformaciones de los mecanismos de aportes al Fondo de Solidaridad.

En primera instancia, la ampliación del campo de otorgar becas incluye a todos los institutos de formación terciaria pública en el elenco de los sujetos pasivos salvo que explícitamente alguna institución prefiera que sus estudiantes no accedan a las becas del Fondo de Solidaridad; ello porque sus estudiantes acceden a otros fondos que cumplen similares funciones que las del Fondo.

En segunda instancia, a fijar el mínimo para el aporte, alineado a un mínimo no imponible asimilado al del IRPF y fijar una tasa o tasas porcentuales sobre los ingresos de los contribuyentes de tal forma que la contribución del Fondo corresponda a los ingresos específicos.

Para ello, designar al Banco de Previsión Social como ente recaudador y como consecuencia eliminar a las Cajas paraestatales de ese rol.

En tercera instancia, en la medida que la UDELAR, la CETP (UTU) y los otras instituciones de formación terciaria que abarcaría la nueva ley están multiplicando acreditaciones de estudios dando títulos intermedios y carreras cortas de incluso un año, proponemos que se tomen en cuenta solamente aquellos títulos que tengan en sus planes de estudios una duración que se extienda al menos en tres años lectivos. Y que, el hecho generador de la contribución a los efectos de aportar al Fondo sea la culminación de todas las exigencias del plan de Estudio de la carrera que se cursó.

c) Transformaciones de la reglamentación en cuanto a aspectos administrativos con el fin de hacer la administración del Fondo más eficiente y a su vez poder contribuir a la administración de otros fondos de becas

en caso de necesidad o conveniencia.

En primera instancia consideramos que las transformaciones que proponemos llevan a cambios parciales en cuanto a la conformación de la Comisión Honoraria Administradora haciendo que se integren los institutos de educación terciaria los cuales se beneficiarían del sistema de becas. Se incorporaría el representante del Banco de Previsión Social y se eliminarían los representantes de las Cajas profesionales y del BROU.

En segunda instancia se fijaría como gasto de funcionamiento el 7% de los ingresos brutos de la institución que es el porcentaje que generalmente se considera aceptable para los organismos de estas características.

Se permitiría recibir otros ingresos que los genuinos del Fondo a partir de los servicios prestados a personas públicas o privadas, Servicios prestados a partir de Convenios realizados con otros entes públicos o privados.

En tercera instancia se buscaría mayor claridad en cuanto a las garantías jurídicas:

- Regulando el derecho a petición.
- Especificando días para la presentación de demandas de nulidad.
- Calidad de títulos ejecutivo a Resoluciones firmes del organismo y a convenios de facilidades de pago caducos por incumplimiento.

Balance

2011

**Estados contables
correspondientes al ejercicio
finalizado el 31 de diciembre
de 2011 e informe de
auditoría independiente**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Señores Miembros de la

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad

Hemos auditado los estados contables de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad (en adelante Fondo de Solidaridad) que se adjuntan, dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo y las notas políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección del Fondo de Solidaridad es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial del Fondo de Solidaridad al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

Énfasis en otros asuntos

Sin que constituya una salvedad a nuestra opinión llamamos la atención en relación a los siguientes asuntos:

1. De acuerdo a lo mencionado en la Nota 3.11, si bien en los últimos años el Fondo de Solidaridad viene realizando diversas actividades para mejorar su padrón de formar de integrar el total de egresados de la Universidad de la República y del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), hasta el momento no ha culminado con dicho proceso, ni tampoco ha incorporado integralmente estas actualizaciones a su sistema para determinar el monto total de ingresos a devengar por concepto de las contribuciones que administra el Fondo.

2. Los estados contables del Fondo de Solidaridad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, fueron auditados por otro profesional quién expresó una opinión sin salvedades en su informe de fecha 30 de marzo de 2012. Como parte de nuestra auditoría de los estados contables de 2011, también hemos examinado los ajustes descritos en la Nota 3.14 que se aplicaron para modificar los estados contables de 2010. En nuestra opinión, tales ajustes fueron realizados en forma apropiada. No hemos sido contratados para auditar, revisar o aplicar otros procedimientos sobre los estados contables de 2010 del Fondo, en consecuencia, no expresamos una opinión u otra seguridad sobre los estados contables de 2010 considerados en su conjunto.

Restricción de uso

Este informe está destinado exclusivamente para información y uso de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	Notas	2011	2010
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	4.1	76.970.887	74.057.870
Créditos			
Por aportes	4.2	377.758.550	362.408.199
Otros créditos		244.126	584.224
Total del activo corriente		454.973.563	437.050.293
Activo no corriente			
Créditos			
Por aportes	4.2	26.606.234	30.096.959
Bienes de uso	Anexo	11.382.331	11.253.029
Total del activo no corriente		37.988.565	41.349.888
Total del activo		492.962.128	478.400.281
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	4.3	19.499.275	11.691.475
Divisas	4.4	2.396.768	2.407.293
Total del pasivo corriente		21.896.043	14.098.768
Total del pasivo		21.896.043	14.098.768
Patrimonio			
Ganancias retenidas			
Resultados acumulados		464.301.513	436.195.890
Resultados del ejercicio		6.764.572	28.105.623
Total del patrimonio		471.066.085	464.301.513
Total del pasivo y patrimonio		492.962.128	478.400.281

Valores expresados en pesos uruguayos

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	Notas	2011	2010
Ingresos operativos	5.1	600.065.909	561.356.489
Becas y costo de recaudación	5.2	(471.434.767)	(446.139.800)
Resultado bruto		128.631.142	115.216.689
Gastos de administración	5.3	(106.438.730)	(72.786.652)
Resultado operativo		22.192.412	42.430.037
Resultados financieros	5.4	(14.164.343)	(13.267.123)
Resultados diversos	5.5	(1.263.497)	(1.057.291)
Resultado del ejercicio		6.764.572	28.105.623

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Valores expresados en pesos uruguayos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Fondo de Solidaridad es una persona jurídica de derecho público no estatal, creado por la Ley N° 16.524 de fecha 25 de julio de 1994 y su modificativa Ley N° 17.451 del 10 de enero de 2002. La organización y administración del Fondo de Solidaridad está a cargo de una Comisión Honoraria integrada por siete miembros. Las normas legales han sido reglamentadas en el Decreto N° 325/02 de fecha 22 de Agosto de 2002.

1.2 Actividad principal

El cometido del Fondo de Solidaridad es financiar un sistema de becas para estudiantes de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, que carezcan de recursos económicos suficientes.

La ley N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 crea una contribución anual adicional al Fondo de Solidaridad que se le asignara a la Universidad de la República, cometiendo al Fondo de Solidaridad su recaudación.

La sede de la Comisión Honoraria Administradora se encuentra en la calle Mercedes 1796, de la ciudad de Montevideo.

Nota 2 - Aprobación de los estados contables

Los estados contables han sido aprobados por los integrantes de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad para su emisión el 29 de marzo de 2012.

Nota 3 - Principales políticas contables

3.1 Bases contables

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay y aplicables al Fondo de Solidaridad se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07 y 37/010.

Adicionalmente, los estados contables se presentan conforme a las disposiciones sobre formulación y presentación de estados contables establecidas para la administración

pública por la Ordenanza N° 81 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República en diciembre de 2002.

El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Información financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de publicación de dicho decreto (31 de julio de 2007), traducidas al idioma español según autorización del referido Consejo y publicadas en la página Web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas pero aún no efectivas ni adoptadas anticipadamente por la entidad

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la siguiente norma fue emitida pero aún no ha sido adoptada por la entidad por no serlo requerido por la legislación vigente:

NIC 1- Presentación de estados contables - (Revisada en setiembre de 2007, efectiva 1 de enero de 2009) Exige que se presenten determinadas operaciones en forma separada de los aportes de accionistas en el “Estado de utilidad Integral o de Ingresos comprensivos” o dos estados “Estado de resultado” y “Estado de Utilidad integral o Ingresos comprensivos”.

NIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar (Enmienda marzo de 2009). Requiere mejorar las revelaciones sobre la medición del valor razonable y el riesgo de liquidez.

NIF 9 – Instrumentos financieros: clasificación y medición. Efectúa cambios en la clasificación y medición de los instrumentos financieros apuntando a una simplificación en la contabilización de dichos instrumentos.

La Dirección del Fondo de Solidaridad entiende que las modificaciones en las normas e interpretaciones de las normas emitidas por el IASB con posterioridad a la fecha del Decreto 266/07 no tienen un efecto material sobre la presentación de los estados contables.

3.3 Bases de preparación

Los estados contables son preparados sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, con la excepción del inmueble propio que fue valuado en base a tasación realizada por peritos en ejercicios anteriores.

3.4 Moneda funcional y moneda de presentación

La Dirección del Fondo de Solidaridad entiende que el peso uruguayo es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

- El flujo de ingresos se encuentra denominado en pesos uruguayos.
- Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan en pesos uruguayos.

3.5 Definición de capital a mantener

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero.

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo.

3.6 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables al cierre del ejercicio incluyen ajustes de reexpresión para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda de presentación, en consecuencia, están expresados en unidad de medida corriente a fecha de balance.

El índice general de precios a aplicar a efectos de efectuar el ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, será el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Durante el ejercicio, dicho índice experimentó una variación positiva de 8,60%, siendo el indicador de cierre 108,60 y al inicio 100.

La información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad solo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del patrimonio, según lo establece la NIC N° 29.

3.7 Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su valor de costo menos cualquier pérdida por deterioro o de acuerdo al valor que surge de una tasación técnica efectuada en ejercicios anteriores.

El Fondo de Solidaridad tiene como criterio depreciar sus bienes de uso a partir del mes siguiente al de su incorporación al patrimonio. La pérdida por depreciación se expone en el rubro gastos de administración del estado de resultados.

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es activado. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las tasas de depreciación anual utilizadas son las siguientes:

Categoría	Tasa
Muebles y útiles	10%
Máquinas y equipos	10% y 20%
Mejoras en edificio en comodato	2%
Mejoras en edificio propio	2%
Sistemas computacionales	10%
Instalaciones	10%

Los activos sujetos a depreciación son revisados por desvalorización siempre que existan circunstancias que indiquen que el saldo neto contable no será recuperado. Al 31 de diciembre de 2011, no surgen ajustes que se deban realizar por este concepto.

Inmuebles

El Fondo de Solidaridad tiene su sede central en la calle Mercedes 1796, de la ciudad de Montevideo, y desarrolla parte de sus actividades en un edificio contiguo al mismo. Este último fue concedido bajo la modalidad de comodato por el término de noventa años; por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de un contrato de fecha 18 de junio de 2002.

Por este motivo, dicho inmueble no figura con valor contable. Las mejoras realizadas en este padrón se activan y se amortizan en 50 años. El 20 de agosto de 2004, la Comisión Administradora adquirió el inmueble lindero al mencionado anteriormente (Mercedes 1790 y 1792, Padrón N° 14.534) con el objetivo de ampliar sus instalaciones.

3.8 Pasivo

Los pasivos se presentan valuados a su valor nominal.

3.9 Patrimonio y resultado de ejercicio

La entidad no tiene aportes de capital, su patrimonio se compone únicamente de resultados acumulados.

Los resultados acumulados son corregidos desde la fecha de origen en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) emitidos por el Instituto Nacional de Estadística.

3.10 Estado de resultado

Los principales criterios de expresión de los rubros del estado de resultados son los siguientes:

- En general los rubros del estado de resultados se presentan a costo histórico ajustado de acuerdo con la evolución del “IPC”. Por su parte aquellos que se asocian con rubros de activo o pasivo, se presentan de acuerdo a la valuación utilizada para los mismos en el estado de situación patrimonial.
- En el capítulo resultados financieros se incluye el resultado por exposición a la inflación que surge de la corrección monetaria integral de los estados contables para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en el Uruguay.

3.11 Ingreso por aportes

Los principales conceptos de ingresos corresponden a lo siguiente:

- Fondo de Solidaridad

Corresponde al aporte anual por parte de egresados de la Universidad de la República y del nivel Terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).

La ley N° 17.451 del año 2002 grava a todos los profesionales con cinco años de egresados, hasta completar 25 años de aportes al Fondo de Solidaridad o hasta el momento en que se efectivice el cese en toda actividad laboral. Dicho ingreso tiene como destino el pago de becas.

El monto de los aportes se realiza considerando la duración actual de las carreras de acuerdo a la siguiente escala:

Carreras de menos de 4 años	1/2 B.P.C. anual
Carreras de 4 años y menores de 5 años	1 B.P.C. anual
Carreras de 5 años o más	5/3 B.P.C. anual

Los valores vigentes de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C) al 31 de Diciembre de 2011 ascienden a \$ 2.226 mientras que al 31 de diciembre de 2010 era de \$ 2.061.

- Adicional

Consiste en el aporte adicional, creado por el Artículo 542 de la Ley N° 17.296 de febrero de 2001, modificada por la Ley N° 17.451, quedando comprendidos en esta contribución aquellos profesionales egresados de la Udelar con carreras de 5 años o más de duración. Dicho ingreso tiene como destino la Universidad de la República.

La Institución es responsable de su recaudación y para facilitar el control del mismo, mantiene en sus registros contables los ingresos percibidos así como los egresos vertidos a la Universidad de la República. Por otra parte reconoce en su activo el derecho al cobro del mismo.

Devengamiento de los ingresos

Los ingresos registrados por concepto de Fondo de Solidaridad y Adicional, para el caso de los Profesionales que se encuentran amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o por la Caja Notarial de Seguridad Social, surgen de la emisión de cuotas realizadas por las mencionadas Cajas, para aquellos que integran su padrón, y cumplen con el hecho generador de los aportes. La recaudación de la contribución se realiza por intermedio de dichas Instituciones.

Por su parte, los ingresos registrados por aportes de profesionales que no están amparados por ninguna de las Cajas mencionadas, surgen de un padrón administrado por la Institución, que comprende a aquellos profesionales que se han registrado en el mismo. La recaudación de los aportes se realiza por intermedio de locales habilitados de cobranza del Correo, Abitab, Red Pagos, por tarjeta de crédito y por débitos automáticos en cuentas del BROU.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la Institución cuenta con un padrón que comprende el universo de los egresados de la Universidad de la República y parcialmente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex U.T.U.). En el caso del padrón de la Udelar, resta la incorporación de la base de datos al sistema para su posterior tratamiento, a los efectos de determinar la integridad de los ingresos devengados por concepto de las contribuciones que administra el Fondo de Solidaridad.

3.12 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección del Fondo de Solidaridad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección del Fondo de Solidaridad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las relacionadas con la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las provisiones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.13 Definición de fondos

A los efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades.

3.14 Modificaciones a las cifras correspondientes al ejercicio anterior

A efectos de facilitar la comparabilidad de las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2010, la información financiera del ejercicio anterior ha sido modificada según se resume a continuación:

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Activo	Resultado del ejercicio	Patrimonio neto	Referencia
Cifras previamente emitidas (*)	485.250	34.955	471.151	
Ajustes				
Anulaciones convenios	(6.850)	(6.850)	(6.850)	(1)
Cifras modificadas al 31.12.10	478.400	28.106	464.301	

(*) Cifras reexpresadas en moneda nacional del 31 de diciembre de 2011
Corresponde a anulaciones de convenios realizadas en el ejercicio 2010 no contabilizadas

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

4.1 Disponibilidades

	2011	2010
Caja	19.956	9.968
BROU cuenta corriente	1.548.290	1.331.915
BROU caja de ahorro	75.402.641	72.715.987
	76.970.887	74.057.870

4.2 Créditos por aportes

	2011	2010
Aportes cajas a cobrar fondo	73.709.522	72.338.487
Aportes cajas a cobrar adicional	7.522.944	1.705.834
Redes de cobranza a cobrar	8.045.829	5.649.504
Convenios fondo a cobrar	41.354.888	39.301.131
Convenios adicional a cobrar	30.664.663	30.988.131
Profesionales deudores fondo	342.433.714	318.237.166
Profesionales deudores adicional	224.156.927	206.423.324
Previsión para profesionales incobrables	(313.845.798)	(290.573.037)
Previsión para convenios incobrables	(16.501.240)	-
Previsión para profesionales exoneraciones	(19.782.899)	(21.662.341)
	377.758.550	362.408.199

	2011	2010
Convenios fondo a cobrar largo plazo	14.073.888	15.993.340
Convenios adicional a cobrar largo plazo	12.532.346	14.103.619
	26.606.234	30.096.959

Los créditos por aportes se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

Los criterios de previsión para deudores incobrables se aplicaron de manera consistente con el ejercicio anterior.

Las bases de cálculo para determinar la previsión por incobrables, son las siguientes:

Antigüedad de Saldo (años)	% de Previsión
5 o más	100%
4	75%
3	50%
2	25%

La institución utiliza como criterio, castigar totalmente a deudores cuya antigüedad es superior a los 5 años. Cuenta con el amparo del artículo 38 del Código Tributario, que establece la prescripción del derecho a cobro una vez transcurridos los 5 años.

A continuación se presenta la evolución de la previsión para deudores incobrables para el ejercicio:

Saldo al inicio del ejercicio	290.573.037
Ajuste por inflación	(26.808.698)
Constitución del ejercicio	77.077.666
Desafectación del ejercicio	(10.494.967)
Saldo al cierre del ejercicio	330.347.038

La desafectación del ejercicio corresponde a las prescripciones solicitadas por los profesionales que fueron aprobadas por el Fondo de Solidaridad. La contrapartida fue contabilizada en el rubro Profesionales Deudores y deudores por convenio en el capítulo créditos por aportes. En el presente ejercicio se comenzó a constituir la previsión por deudores por convenio.

Por su parte la previsión por exoneraciones a conceder para el próximo ejercicio, se estima en base al promedio de exoneraciones concedidas en los últimos cinco años.

La contrapartida del ajuste de la previsión, es registrada en el resultado del período.

4.3 Deudas comerciales

	2011	2010
Transferencias a realizar UDELAR	16.999.776	9.342.822
Becas a otorgar	302.426	515.410
Comisiones a pagar	1.374.995	1.212.891
Cuentas a pagar	822.078	620.352
	19.499.275	11.691.475

El 86% de las transferencias a realizar Udelar del año 2011 corresponde a recaudación no vertida de la Caja de Profesionales durante el ejercicio, esto significa un incremento en relación al año 2010 de un 116,13% real.

El saldo de pasivo “Becas a Otorgar” corresponde a un aporte recibido del Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Fondo de Becas “Carlos Quijano” para estudios de posgrados en el exterior.

Dicho fondo fue creado a partir de Ley N° 18.046, artículo 32.

4.4 Deudas diversas

	2011	2010
Acreedores por cargas sociales	811.373	662.735
Provisión beneficios sociales	1.549.223	1.292.060
Otras cuentas a pagar	36.172	452.498
	2.396.768	2.407.293

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de resultados

5.1 Ingresos operativos

	2011	2010
Tributo cajas fondo	252.974.263	239.397.415
Tributo cajas adicional	230.351.752	215.186.375
Tributo fondo otros	54.407.968	32.166.952
Tributo adicional otros	20.608.817	10.247.549
Convenio fondo	43.382.903	49.761.599
Convenio adicional	25.108.514	33.058.445
Ingresos a identificar	28.971	15.231
Exoneraciones	(26.797.279)	(18.477.077)
	600.065.909	561.356.489

5.2 Becas y costos de recaudación

	2011	2010
Becas otorgadas	(237.479.251)	(225.360.005)
Comisiones fondo cajas	(2.044.250)	(1.984.907)
Comisiones fondo otros	(839.387)	(749.588)
Comisiones adicional cajas	(1.916.203)	(1.795.510)
Comisiones adicional otros	(393.664)	(380.387)
Transferencias Udelar	(228.762.012)	(215.869.403)
	(471.434.767)	(446.139.800)

Por el artículo N° 8 de la Ley N° 16.524, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y el Banco de la República Oriental del Uruguay le cobran al Fondo de Solidaridad el 1% de los aportes recibidos.

Las transferencias UDELAR corresponden a lo transferido a la Universidad de la República por lo efectivamente cobrado del Tributo Adicional.

Se refleja en este capítulo también el importe destinado a las becas otorgadas en este ejercicio.

5.3 Gastos de administración

	2011	2010
Deudores incobrables	(77.077.666)	(47.891.017)
Remuneraciones y leyes sociales	(19.632.153)	(16.553.062)
Otros servicios de terceros	(2.907.179)	(2.493.974)
Costos fiscales	(1.391.184)	(1.193.359)
Amortizaciones	(1.362.849)	(1.069.633)
Locomoción	(362.745)	(614.084)
Honorarios profesionales	(374.840)	(562.464)
Envíos	(580.968)	(401.427)
Limpeza	(459.233)	(352.367)
Papelería y útiles de escritorio	(327.895)	(328.745)
Telecomunicaciones	(367.780)	(259.672)
Uniforme	(238.369)	(212.194)
Seguros	(209.108)	(190.962)
Servicios de oficina	(202.144)	(146.693)
Publicidad	(51.600)	(89.001)
Comunicaciones	(308.155)	(57.594)
Otros	(584.862)	(370.404)
	(106.438.730)	(72.786.652)

5.4 Resultados financieros

	2011	2010
Gastos bancarios becas	(469.249)	(551.863)
Otros gastos bancarios	(48.633)	(41.119)
Intereses por multas y recargos	22.483.573	18.522.447
Intereses plazo fijo	1.979.504	-
Diferencia de cambio	(281)	-
Diferencia de cotización	4.774	-
Resultado por exposición a la inflación	(38.114.031)	(31.196.588)
	(14.164.343)	(13.267.123)

5.5 Resultados diversos

	2011	2010
Transferencia al MEC	(5.301.240)	(3.814.726)
Ingresos administración adicional	2.278.636	2.011.498
Descuentos obtenidos	38.908	12.404
Reintegros a contribuyentes	(434.013)	-
Rectificación transferencia Udelar	898.311	-
Ingreso administración becas Quijano	28.922	-
Devoluciones de becas	1.226.979	733.533
	(1.263.497)	(1.057.291)

La transferencia al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) corresponde al Decreto 299/07, reglamentario del artículo 32 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006. El Fondo de Solidaridad podrá destinar una parte de sus excedentes para incrementar los recursos que el MEC asigna al otorgamiento de becas de apoyo económico a adolescentes que participan en el Programa Nacional de Educación y Trabajo (CECAP) y para estudiantes de Enseñanza Media.

Los ingresos por la administración del adicional surgen de acuerdo al Artículo N° 8 de la Ley 16.524, el cual autoriza a los organismos recaudadores a deducir de cada aporte recibido el 1% por concepto de gastos de administración. Por este concepto se le cobra a la UDELAR el 1% de los aportes recibidos por el Adicional.

Las devoluciones de becas corresponden a la devolución de dinero que realizan los becarios por motivo de suspensión o baja definitiva de la beca. Los mismos firman un reconocimiento de adeudo donde se detallan los datos personales del becario, el importe a devolver y la cantidad de cuotas a pagar.

Los reintegros a contribuyentes y la rectificación de transferencia Udelar corresponden a la aplicación de la Resolución de fecha 04 de agosto de 2011 por lo que se dispuso que los egresados de la carrera de Nutrición – Dietista que conviertan su título al de Licenciado en Nutrición comenzarán a aportar el adicional una vez cumplido el quinto año desde la conversión. Como consecuencia de esta medida se dispuso de la devolución de todos aquellos aportes que no correspondían al no estar alcanzados por el mencionado tributo.

Nota 6 - Hechos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2011 hasta la fecha, no han ocurrido ni están pendientes o en proyecto, transacciones que pudieran tener un efecto material sobre los estados contables como para requerir ser revelados en los mismos.

